

## ACTA NÚM. 3

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a nueve de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García, D. Felipe Antonio Arias Palma, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Jesús Amador Zambrano, D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de este Ayuntamiento D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

*“PUNTO 1º. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria.*

*PUNTO 2º. Propuesta de la Alcaldía Presidencia por la que se propone asumir el pago del crédito contra la masa del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. correspondiente a la deuda de esta entidad frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.*

D. Francisco Moro Borrero se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste D. Saúl Fernández Beviá.

Siendo las dieciocho horas, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PUNTO 1º. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

**Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Un saludo y daros la bienvenida a todos los que os habéis decidido a venir a esta sesión del Pleno del Ayuntamiento de Huelva por considerar que estamos viviendo un momento histórico, que es muy importante y que merece la pena estar aquí presenciando el debate y votación del motivo que nos trae y que nos convoca en este Pleno.

Es una sesión extraordinaria urgente y, como tal, dando comienzo al Orden del Día, en primer lugar procede pronunciarse sobre la urgencia de la convocatoria.

Sometida a votación ordinaria la aprobación de la urgencia de la convocatoria de la sesión, justificada en los motivos que se recogen en la propuesta que a continuación se someterá a la consideración del Pleno Municipal, queda aprobada por el voto a favor del Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejales presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y con el voto en contra de los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejales presente del Grupo Municipal de C's y el Concejales presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto

**Dª María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Sólo referir el sentido del voto en contra.

No es que no esté de acuerdo en que se haga este Pleno, que se tiene que hacer porque además es una necesidad, pero las cosas entiendo que se deben de hacer, por lógica, con tiempo, nos llegó toda la información ayer, en 24 horas, con cinco informes, uno en contra. Entendemos que no hay tiempo para preparar esto. Esto los onubenses lo tienen que saber porque es un tema muy delicado para Huelva y para todos los recreativistas. Me parece que es importante que se hiciese este Pleno, que se celebrase pero todo hecho en condiciones.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Sra. María Vd. va a tener oportunidad de intervenir en su punto, no va a intervenir aquí sin venir a cuento. Ha tenido la oportunidad, como siempre, le recuerdo que lleva casi tres años de Concejala y sabe que cada vez que quiere hablar, habla. Por lo tanto ha tenido la oportunidad, como ha hecho otras veces, antes de pasar a votar si quiere intervenir. En cualquier caso va a tener la oportunidad de expresarse, como siempre, con absoluta libertad.

Se ha votado.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Simplemente una cuestión de orden, no es para referirme al punto anterior, que ha tenido el resultado que ha tenido y que por tanto no hay nada que objetar.

Decir que en mi opinión debería incorporarse, ya que se ha aprobado la celebración del Pleno en el día de hoy, debería incorporarse al Orden del Día un punto específico que no aparece como tal que es la modificación presupuestaria que vamos a llevar a cabo.

Entiendo que una modificación presupuestaria tiene que tener, desde el punto de vista del Reglamento y de la Ley, el mismo tratamiento que la aprobación de un Presupuesto de este Ayuntamiento, sin embargo no aparece en el Orden del Día, imagino que se deberá a la premura de tiempo y demás.

**D. Gabriel Cruz Santana**: No nos vamos a distraer, venimos a lo que venimos, venimos a decidir sobre el futuro del Recreativo de Huelva, que es lo que nos importa.

Estamos votando la urgencia, si se acuerda o no, nada más y creo que el resultado ha sido claro. Se aprueba la urgencia con el voto a favor del PSOE, PP, MRH Y RUPERTO Y ENRIQUE y con el voto en contra de IU, C'S Y PARTICIPA

Se incorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 2º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROPONE ASUMIR EL PAGO DEL CRÉDITO CONTRA LA MASA DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D. CORRESPONDIENTE A LA DEUDA DE ESTA ENTIDAD FRENTE A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana:

*“Fundado en Huelva el 23 de diciembre de 1889 el Huelva Recreation Club, hoy REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S.A.D. (en adelante, RCRH) es reconocido por todos los estamentos sociales y deportivos, tanto nacionales como internacionales, como el club de fútbol existente más antiguo de España siendo, por tanto, el Decano del Fútbol Español.*

*Como consecuencia de la promulgación de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas), la inmensa mayoría de los clubes profesionales de fútbol se vieron compelidos a una obligada conversión en sociedades anónimas*

*deportivas. El Recre no fue una excepción, convirtiéndose en Sociedad Anónima Deportiva el 29 de julio de 1999. La práctica totalidad del paquete accionarial de dicha sociedad (el 97'80%) fue suscrito por la entidad instrumental Huelva Deporte, S.A., con un capital social 100% de propiedad del Ayuntamiento de Huelva.*

*Envuelto en una delicadísima situación económica, la Entidad solicita la declaración de Concurso Voluntario de Acreedores con fecha 27 de septiembre de 2010, ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Huelva (Procedimiento nº 234/2010).*

*Con fecha 26 de enero de 2012, se firma ante notario la transmisión de un paquete accionarial equivalente al 75% de las acciones del RCRH propiedad de Huelva Deporte, S.A. a la entidad GILDOY ESPAÑA, S.A. Con esta operación, dicha Entidad (representada por D. Pablo Comas Gómez-Mira), asume el control efectivo del Club, nombrándose Presidente del mismo al citado Sr. Comas.*

*Tras la correspondiente tramitación judicial, el procedimiento concursal antes citado es resuelto por Convenio, aprobado judicialmente, de fecha 14 de agosto de 2012. No obstante, el Club sigue manteniendo determinadas deudas con terceros, que tienen carácter privilegiado, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), y con la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante, TGSS). En este sentido, hay que destacar que la AEAT dispone, en febrero de 2014, el embargo de todos los ingresos y derechos del RCRH lo que le supuso, de hecho, una total asfixia económica. Comienzan los problemas de liquidez y los impagos a futbolistas, empleados y proveedores del club, ello unido al descenso deportivo a Segunda División B que complica aún más la situación, dada la evidente bajada de los ingresos.*

*Desde el día 13 de junio de 2015, fecha de la toma de posesión de este Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva, ha sido una preocupación constante la situación del RCRH ya que, como no puede ser de otra forma, la Corporación Municipal, con su Alcalde a la cabeza, entiende que lo que es de Huelva es de su Ayuntamiento y que éste ha de velar por todas aquellas referencias culturales, sociales o etnográficas, materiales o inmateriales, que caracterizan a Huelva y la hacen ser como es. Por ello, se promovió la declaración del RCRH como Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC) al amparo de lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2016 (BOJA nº 148 de 03/08/2016), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico del Real Club Recreativo de Huelva.*

*Sobre la base de la información que ya se disponía y debido al cierto y constatado peligro de desaparición que corría la Entidad, con fecha 6 de junio de 2016, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se acuerda aprobar la incoación de expediente para*

*la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Real Club Recreativo de Huelva SAD cuya titularidad correspondan a la mercantil GILDOY ESPAÑA SA; así como aprobar inicialmente la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados por la expropiación. El Pleno municipal, en sesión de 27 de junio de 2016, elevó a definitivo el acuerdo sobre la necesidad y la urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa relativo a las acciones del citado accionista privado. Como consecuencia de dicho proceso de expropiación forzosa, el Ayuntamiento de Huelva pasa a ser titular directo del 75% de las acciones de la SAD, adicionalmente al 23% restante que corresponde a la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. El 2% final corresponde a accionistas privados.*

*La razón de tan drástica intervención encontraba su fundamento jurídico en la obligación de los poderes públicos de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad (Art. 46 de la Constitución), así como lo establecido en los Arts. 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que, determina la obligación de las persona titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores, facultando el Art. 18 de dicha norma legal a la Administración a expropiar, parcial o totalmente, por causa de interés social, los bienes a sus titulares ante la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.*

*Asimismo, quedó claro en todo momento que es propósito de ese Ayuntamiento, una vez salvaguardada la pervivencia y viabilidad del Bien Cultural Protegido, devolver otra vez el Club a la iniciativa privada, por lo que se daría cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (introducida por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).*

*El 6 de octubre de 2016, tras numerosas dificultades, se consigue celebrar Junta General de Accionistas en la cual se cesan los anteriores administradores de la Entidad, eligiéndose un nuevo Consejo de Administración, con Manuel Zambrano a la cabeza como Presidente de la Entidad. A partir de dicha fecha se inicia un intenso y constante trabajo de puesta al día de toda la documentación administrativa de la sociedad. Por citar las carencias más significativas señalar que la Entidad tenía cerrada su hoja en el Registro Mercantil y llevaba desde 2012 sin presentar cuentas.*

*La Tesorería General de la Seguridad Social notificó, en abril de 2017, al Ayuntamiento de Huelva la obligación de la Entidad local de hacer frente a la deuda con la Seguridad Social por importe total de 1.907.565,80 €, en calidad de responsable solidario, como sucesora por transmisión de la titularidad de empresa mediante*

*expropiación de las acciones del RCRH. El Acuerdo de derivación de responsabilidad de la SS no fue recurrido por el Ayuntamiento de Huelva que tramitó la pertinente modificación presupuestaria (la nº 32/2017) para hacer frente la parte inaplazable y de los intereses correspondientes a la deuda y que fue abonada a la mencionada Entidad.*

*En coherencia con una de las condiciones que se asumieron en el momento de ejercer la potestad expropiatoria del accionariado en manos privadas del RCRH, este Ayuntamiento aprobó, con fecha 31 de mayo de 2017, el inicio del expediente de contratación para la venta de un importante paquete de acciones (que le confiriera la mayoría) del RCRH. El precio de salida de las acciones que se fijó fue de 0 euros, mejorable al alza por los licitadores, según el informe de tasación elaborado tras la auditoría realizada a la Entidad. Entre los requisitos exigidos a los licitadores se incluía la necesaria presentación de un aval bancario para garantizar que, antes de formalizarse la venta en escritura pública, se abonaría la deuda con la TGSS de la que el Ayuntamiento había sido declarado responsable solidario. Del mismo modo, previamente a la firma de la escritura de venta, el adjudicatario debería abonar la Deuda con la AEAT y otras deudas existentes. Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Administración y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, sólo concurrió una entidad licitadora (Moody Investments, SA), siendo rechazada su propuesta por la Mesa de Contratación por incumplir las condiciones establecidas en los Pliegos del Concurso. En consecuencia, en el Pleno Ordinario de 26 de julio de 2017 fue declarado desierto el citado concurso.*

*Con fecha 17 de noviembre de 2017 se recibe en este Ayuntamiento de Huelva acuerdo, dictado por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT en la que, respecto de la deuda del RCRH con dicha Agencia, declara responsable solidario al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por incumplimiento de la orden de embargo practicada mediante diligencia de fecha 22 de septiembre de 2016. Este Ayuntamiento de Huelva, en la persona de su Alcalde-Presidente, presenta dentro del plazo legal conferido, recurso de reposición contra dicho acuerdo, solicitando la anulación del mismo así como la suspensión de su efectividad. Con fecha 26 de enero de 2018, la AEAT notifica a esta Corporación, resolución por la que, con estimación del recurso de reposición, deja sin efecto el acuerdo de derivación de responsabilidad adoptado.*

*Llegados a este punto, hay que reseñar que el RCRH mantiene una situación económica absolutamente calamitosa. La pervivencia del embargo trabajado por la AEAT produce una asfixia de ingresos que pone en grave riesgo la pervivencia de la Entidad. Dicha situación ha venido siendo constatada por varios informes técnicos, entre los que nos cabe destacar el elaborado por el Secretario de la Comisión de Control y Seguimiento del RCRH, en su condición de representante de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, de fecha 22 de enero de 2018 (se acompaña a la presente propuesta) en el cual analizando los distintos informes emitidos en relación con la elaboración y formulación de las cuentas anuales de la Entidad, manifiesta expresamente que “dada la actual*

*situación de endeudamiento del club, entre otras condiciones necesarias, es absolutamente imprescindible que se alcance un acuerdo con la Agencia Tributaria, mediante el cual, se abonen los créditos contra la masa y se firme un convenio singular que permita el levantamiento de los embargos. De no darse dicho levantamiento, y dado el completo bloqueo de entrada de ingresos, la viabilidad del club es nula, y conllevaría su liquidación y posterior disolución.” Igualmente, se hace constar el informe (de fecha 26 de enero 2018), del Auditor de Cuentas y decano del Ilustre Colegio de Economistas de Huelva, Sr. Bracho Arcos que confirma que, si no se satisface la deuda con la AEAT, el Club se vería avocado a su disolución, liquidación y desaparición (Igualmente se acompaña dicho informe).*

*Por todo lo expuesto, es evidente que es el momento de tomar una determinación para evitar la desaparición del BIC Real Club Recreativo de Huelva. Los argumentos jurídicos son los mismos que ya se invocaron para adoptar la medida de la expropiación de las acciones que estaban en manos de Gildoy y que pasamos a reseñar de manera somera:*

*Centrándonos en la normativa autonómica (la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), su Art. 4.2 señala que “Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada.” En consecuencia, el Ayuntamiento de Huelva está obligado a realizar cuantas acciones sean oportunas para contribuir a la defensa y conservación de la Actividad de Interés Etnológico del RCRH, declarado como BIC. Pero, ítem más, en este caso, concurre en el Ayuntamiento la condición de titular (dado que es propietario de casi el 98% del paquete accionarial) del bien objeto de protección, por lo que le concierne la obligación establecida en el Art. 14.1 de la citada Ley que señala que “Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores...”*

*De los Informes sobre la situación del RCRH se evidencia de manera palmaria que, a consecuencia del embargo trabado por la AEAT, si no se hace frente, de manera inmediata al pago de la deuda con Hacienda, asumiendo el pago del crédito contra la masa y firmando un convenio singular para asumir el pago del resto de la deuda tributaria y el consiguiente alzamiento del embargo, el RCRH está avocado a la disolución, liquidación y, por ende, su desaparición.*

*Por lo tanto, hay habiendo contemplado y analizado las posibles alternativas que ofrece el Ordenamiento Jurídico para dar solución a la presente contingencia (siguiendo el informe jurídico solicitado al Despacho Gómez-Acebo y Pombo, se plantea la **Asunción por el Ayuntamiento de Huelva de las obligaciones derivadas del pago de la Deuda con la AEAT** por lo que hay que adoptar un acuerdo municipal por el Pleno Municipal por el cual la Entidad local asumiera directamente el pago de la Deuda con la AEAT, es decir un acuerdo municipal conforme al cual el Ayuntamiento de Huelva asumiera la obligación de pago que el RCRH tiene con la AEAT no por derivación de responsabilidad, sino por decisión del propio Ayuntamiento en base las razones y fundamentos que a continuación se indican.*

*La posibilidad del pago por terceros está admitida en el Art. 1158 del Código Civil, conforme al cual “puede hacer el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, o ya lo ignore el deudor”. Señalando a continuación, “el que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiere pagado, a no haberlo hecho contra su expresa voluntad. En este caso sólo podrá repetir del deudor aquello en que le hubiera sido útil al pago”.*

*El pago por tercero, en este caso por parte del Ayuntamiento de Huelva a favor del RCRH, determinaría la subrogación de la entidad local en el crédito que actualmente ostenta la AEAT frente al Club. Así lo indica el Art. 1209 del Código Civil, conforme al cual, “la subrogación de un tercero en los derechos del acreedor no puede presumirse fuera de los casos expresamente mencionados en este Código.” Estableciendo el Art. 1210, 2º que la subrogación se presumirá: “cuando un tercero, no interesado en la obligación, pague con aprobación expresa o tácita del deudor” o “cuando pague el que tenga interés en el cumplimiento de la obligación, salvo los efectos de la confusión en cuanto a la porción que le corresponda”. Por último, en cuanto a los efectos jurídicos que produce el pago por tercero, finaliza el Art. 1212 del Código Civil indicando que “la subrogación transfiere al subrogado el crédito con los derechos a él anexos, ya contra el deudor, ya contra terceros, sean fiadores...”.*

*En materia tributaria también está admitido el pago por tercero. Si bien la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) no hace una referencia expresa a esta posibilidad, el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante, RGR), sí lo regula, señalando en su Art. 33, relativo a la legitimación, lugar de pago y forma de pago que “puede efectuar el pago, en período voluntario o período ejecutivo, cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago”. Estableciendo igualmente que “el tercero que pague la deuda no estará legitimado para ejercitar ante la Administración los derechos que corresponden al obligado al pago.”*

*En base a lo previsto en el Código Civil y en el RGR no existe, pues, ninguna limitación para que el Ayuntamiento de Huelva pueda adoptar el Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT en beneficio del RCRH. Pero la existencia de habilitación legal para que se pueda adoptar un acuerdo de pago por terceros, no exime que dicho acuerdo municipal, al margen de disponer del correspondiente crédito presupuestario, debe estar adecuadamente justificado y motivado, y no incumplir ninguna limitación o prohibición impuesta por la legislación nacional o comunitaria.*

*La justificación y motivación del Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT encontraría su fundamento en las siguientes consideraciones:*

- a) En primer lugar, el Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT se adoptaría en cumplimiento de una obligación legal, la obligación impuesta al Ayuntamiento de Huelva por los Arts. 4 y 14 la Ley 14/2007 de adoptar las medidas que fueras oportunas para conservar la integridad el RCRH como BIC, como bien integrante del patrimonio histórico andaluz situado en su término municipal.*
- b) En segundo lugar, el Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT se llevaría a cabo como una consecuencia lógica de la adopción del acuerdo municipal de expropiación forzosa de las acciones del RCRH que fue asumido precisamente para evitar su liquidación y disolución. La declaración de utilidad pública que conlleva el ejercicio de la potestad de expropiación forzosa de un bien, adquiriendo la titularidad de los bienes expropiados, en nuestro caso, las acciones del RCRH, exige seguir adoptando las medidas oportunas y precisas para la conservación y mantenimiento de los bienes expropiados y evitar, en consecuencia, su desaparición. Siendo obvio que en este caso tal decisión implica el pago por el Ayuntamiento de Huelva de la Deuda de la AEAT, en los términos y condiciones que estamos analizando, pues en otro caso la liquidación y disolución del club sería inevitable.*
- c) El Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT no sería a fondo perdido, sino que, como consecuencia de dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Huelva se subrogaría en el crédito que la AEAT tiene actualmente contra el RCRH, como consecuencia del pago realizado por el Ayuntamiento en virtud del Acuerdo. Consecuentemente en el Acuerdo municipal a adoptar o en el Acuerdo municipal que apruebe el pliego que rija las condiciones de la venta de las acciones del Club, es preciso que el Ayuntamiento fije los términos en que se debe llevar a cabo el pago por el RCRH de la deuda asumida por la Entidad local. Estas condiciones, relativas a la futura obligación de pago del RCRH al Ayuntamiento de la Deuda de la AEAT (plazo máximo de pago, periodicidad del pago, devengo de intereses, etc.), podrían fijarse como condiciones mínimas o de referencia, que podrían mejorarse por terceros en el nuevo proceso de*

*selección que se inicie para la venta de las acciones del Club. En todo caso, con carácter previo a la adopción del Acuerdo municipal de pago de la Deuda, el Ayuntamiento debería comunicar expresamente al RCRH la propuesta de decisión municipal del pago por tercero para quede constancia previa en el expediente administrativo de la aceptación expresa o tácita del deudor en cuyo nombre se realiza el pago.*

- d) *El Acuerdo municipal de pago de la Deuda con la AEAT vendría vinculado a la auto-imposición por el Ayuntamiento de la obligación de proceder de la forma más rápida posible a la enajenación de las acciones del RCRH, con la condición del adquirente de asumir el pago al Ayuntamiento de Huelva de la Deuda con la AEAT en los términos que se fijen por la Entidad local en el Acuerdo municipal y en los pliegos del futuro proceso de selección. Dicha auto-imposición daría cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 de la ya mencionada Disposición Adicional novena de la LBRL.*

*El Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT tiene el mismo sentido económico que el pago de la Deuda de la SS a que el Ayuntamiento de Huelva está obligado como consecuencia del Acuerdo de derivación de responsabilidad de la SS. Es cierto que en el ámbito tributario no cabe un acuerdo de derivación de la responsabilidad equivalente. Ni tenía fundamento el Acuerdo de derivación de responsabilidad de la AEAT, como los informes municipales justificativos del recurso de reposición indicaban de manera muy acertada, y como ha confirmado la propia AEAT al estimar dicho recurso. Tampoco cabía aplicar las normas sobre derivación de responsabilidad establecidas en la LGT, pues el concepto de sucesión de empresas en el ámbito tributario es más restrictivo que en el ámbito laboral, donde el principio de protección de los derechos de los trabajadores ha justificado un concepto de sucesión de empresas que incluye supuestos en que dicha sucesión se deriva de la adquisición de la práctica totalidad de las acciones de la sociedad que ejerce la actividad empresarial. Ahora bien, que no resulte de aplicación la normativa sobre derivación de responsabilidad en materia tributaria no implica que el Ayuntamiento de Huelva no pueda y deba asumir el pago de dicha deuda por razón de las obligaciones de conservación impuestas por la necesidad de proteger otros intereses públicos. Con un resultado económico equivalente, el pago de una deuda, en este caso tributaria, que es de un tercero (en el primer supuesto de la SS y en este de la AEAT) y el correlativo nacimiento de un derecho de cobro por subrogación en la posición del antiguo acreedor.*

*La adopción del Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT, en los términos indicados, no tiene la naturaleza de una aportación patrimonial al RCRH ni una ampliación de capital, por lo que no resultaría aplicable la Disposición adicional novena de la LBRL.*

*De igual manera, el Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT, en los términos señalados, no estaría sujeta al Art. 48 bis de la LHHLL, pues no sería una operación financiera en virtud de la cual el Ayuntamiento de Huelva adquiere un activo financiero, sino una operación de naturaleza no financiera derivada del cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de conservar los BIC existentes en su término municipal que da lugar a la generación, por subrogación, de un derecho de crédito a favor del Ayuntamiento de Huelva frente al RCR Hueva. Asunción del pago y correlativo crédito frente al deudor original, derivado y consecuencia lógica, igualmente, de la previa decisión municipal de llevar a cabo la expropiación forzosa de un bien, calificado como BIC, y la correlativa obligación de conservación asociada a dicha expropiación.*

*Dado que el pago realizado por el Ayuntamiento de Huelva de la Deuda de la AEAT conlleva la del correlativo derecho de crédito a percibir del RCRH (y de su futuro comprador) y disponiendo la Entidad local de suficiente tesorería para realizar el pago de la Deuda, no existiría un aumento del endeudamiento público. Tampoco se produciría un incremento del déficit en el sector público en su conjunto, estatal y local, pues con anterioridad al pago de la Deuda con la AEAT por parte del Ayuntamiento, la AEAT, sector público administrativo, tenía un crédito contra una entidad empresarial, el RCRH obligada al pago. Y tras la realización del pago por tercero, seguiría existiendo un crédito del sector público administrativo, en este caso del Ayuntamiento, y una obligación de pago de una entidad empresarial no financiera no perteneciente en términos de Contabilidad Nacional, al sector público administrativo, el RCRH.*

*La adopción del Acuerdo municipal del pago de la Deuda de la AEAT no podría entenderse que supone un perjuicio para la Hacienda Pública, dado que el pago de la Deuda frente a la AEAT unido a la configuración por subrogación del correlativo crédito frente al RCRH, se habría limitado a un cambio en la titularidad pública del crédito frente al RCRH, inicialmente de la AEAT, y con posterioridad del Ayuntamiento, sin que se hubiera producido ningún desplazamiento patrimonial del sector público al sector privado por razón del pago asumido por la Entidad local. Cambio de titularidad pública del crédito derivado o que tiene su origen, como hemos indicado, en la obligación de conservación asumida por el Ayuntamiento de Huelva como consecuencia de la declaración de la actividad del RCRH como BIC.*

*En conclusión, consideramos que no existe ningún impedimento jurídico para que el Ayuntamiento de Huelva pueda adoptar un Acuerdo municipal de hacer frente el pago de la Deuda de la AEAT como un pago por tercero, es decir por cuenta del RCRH. Dicho pago estaría justificado y motivado por el hecho de que tratándose de un cambio de la titularidad pública del crédito (de la AEAT, antiguo titular, al Ayuntamiento, nuevo titular), está justificado que el Ayuntamiento asuma dicha titularidad ante la existencia de la obligación legal de conservación anteriormente indicada, estando sujeta la operación a las siguientes condiciones:*

- a) *el Acuerdo municipal de pago de la Deuda de la AEAT supondrían la subrogación de la posición del Ayuntamiento de Huelva en el crédito existente contra el RCRH, que estaría obligado al pago de dicha Deuda en los términos y condiciones que se recogieran en el Acuerdo;*
- b) *el Ayuntamiento debería iniciar de inmediato un nuevo proceso de venta de las acciones del Club, asumiendo el comprador directamente el pago de dicha deuda con las condiciones establecidas o mejorándolas en los términos que se recogieran en su oferta de compra.*

*En cuanto a la tramitación económico-financiera que ha de adoptarse para habilitar el crédito presupuestario pertinente para hacer frente al pago de la deuda por cuenta del RCRH, al no tener habilitado en el presupuesto vigente, el correspondiente crédito, ha de seguirse el procedimiento previsto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI (Arts. 172 a 182) de la LHLL, es decir como una modificación presupuestaria, si bien, en el presente supuesto y dada las especiales circunstancias atinentes al caso, ha de acudirse al supuesto previsto en el Art. 177.6 de la LHLL que señala Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

*Señala el precepto antes transcrito que, en determinados casos excepcionales (señala los casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general), el acuerdo de modificación de crédito puede ser inmediatamente ejecutivo. Se considera que estamos ante un supuesto de hecho que habilita la utilización de este procedimiento más rápido por cuanto la propia situación del RCRH y su peligro inminente de desaparición puede entenderse encuadrado en el supuesto de habilitación legal cuanto más si tenemos en cuenta que nos encontramos ante el peligro de desaparición de un Bien de Interés Cultural.*

*La noción de “calamidad pública” puede entenderse como uno de los denominados conceptos jurídicos indeterminados por cuanto no existe en el Ordenamiento Jurídico Positivo una clara definición del mismo, por lo que hay que acudir a las consabidas reglas de interpretación del Art. 3.1 del Código Civil, que señala que Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.*

*En este sentido, el Diccionario de la RAE define “calamidad” como Desgracia o infortunio que alcanza a muchas personas. Se considera que la perdida por desaparición de un BIC puede tener encaje en esta definición por las evidentes consecuencias para la*

*vida sociocultural de la ciudad que se produjese esta contingencia. La situación límite en la que se encuentra el RCRH, debido al embargo de sus cuentas, justifica una actuación urgente e inmediata ya que, en caso contrario, no solo el aumento exponencial de la deuda, sino también la carencia absoluta de ingresos que asfixia las cuentas del club colocan al mismo en un cierto e inminente riesgo de desaparición, como se señala en los informes económicos que se acompañan a esta propuesta. Es por ello que la actuación urgente que signifique el pago de la deuda contra la masa, la suscripción del convenio singular con la AEAT y el correspondiente levantamiento del embargo son medidas que no pueden demorarse más.*

*En consecuencia, se proponen la adopción de las siguientes determinaciones:*

**PRIMERA:** *Asumir el pago por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva (CIF A21282850), del crédito contra la masa en favor de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA por importe total de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (7.550.000 €), previa la correspondiente modificación presupuestaria que a continuación se aprueba.*

**SEGUNDA:** *Notificar el presente acuerdo al Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva, entidad por cuenta de la cual se realiza el pago, a los efectos previstos en el Art. 1210, 2º del Código Civil.*

**TERCERA:** *Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria siendo la misma inmediatamente ejecutiva sin perjuicio de las reclamaciones que contra ella se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo, todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177.6 de la Ley de Haciendas Locales.*

### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

#### **FINANCIACIÓN**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	950.351,93
800	221	1600801	ASISTENCIA SANITARIA	502.650,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	230.444,76
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	163.721,06
500	341	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	134.331,83
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	117.599,43

800	221	16105	INCENTIVO A LA JUBILACION ANTICIPADA	107.500,00
300	932	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	86.909,20
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	71.572,92
500	341	15000	PRODUCTIVIDAD	68.698,72
700	330	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	53.000,00
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.400,00
500	4312	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	32.617,54
200	924	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	29.000,00
900	151	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	28.005,27
300	932	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	25.000,00
600	133	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	22.400,00
300	932	15000	PRODUCTIVIDAD	21.657,78
900	171	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	20.748,40
100	1521	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	20.377,07
100	170	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	20.000,00
200	925	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.429,23
300	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.140,70
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	19.000,00
300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	18.798,56
600	136	12006	TRIENIOS.	15.619,19
200	925	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.800,00
600	440	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.400,00
900	164	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.490,51
600	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.035,60
700	3341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	13.000,00
300	931	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	11.283,28
900	171	15000	PRODUCTIVIDAD	11.130,15
900	171	12005	SUELDOS DEL GRUPO AP	11.000,00
100	1521	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.520,16
100	1521	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	10.000,00
900	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.939,18

500	4312	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.533,33
300	931	15000	PRODUCTIVIDAD	9.056,41
200	925	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.000,00
300	931	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	8.690,40
600	440	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.690,00
800	920	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	7.906,25
400	231	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	7.755,44
200	925	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	7.400,00
100	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7.163,53
100	1521	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	7.098,95
600	440	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.060,00
800	920	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	6.979,03
100	170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.440,58
200	925	12006	TRIENIOS.	6.000,00
500	4312	15000	PRODUCTIVIDAD	5.790,72
800	920	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	5.641,64
200	9232	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	5.441,76
400	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.677,57
400	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.312,98
200	924	15000	PRODUCTIVIDAD	3.279,33
200	9232	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	2.820,86
400	231	15000	PRODUCTIVIDAD	2.774,16
300	931	12006	TRIENIOS.	2.413,78
600	133	15000	PRODUCTIVIDAD	2.200,00
900	151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2.093,75
600	135	15000	PRODUCTIVIDAD	2.000,00
600	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	2.000,00
700	3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	2.000,00
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	800.000,00
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	450.000,00
800	920	22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.	125.000,00

600	132	2279915	SERVICIO DE AYUDA A LA MOVILIDAD - RETIRADA GRUA	125.000,00
800	920	20201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	150.000,00
300	920	2269915	NOTIFICACIONES	140.000,00
300	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	1.594.707,06
800	920	22604	GASTOS JURIDICOS	300.000,00
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	60.000,00
800	920	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES	50.000,00
900	164	2219950	SUMINISTROS Y REPUESTOS	47.500,00
800	920	2279922	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	31.000,00
800	920	21609	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	25.000,00
800	920	2279924	RETEVISION	24.000,00
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	60.000,00
300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	250.000,00
300	934	35201	INTERESES APLAZAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	140.000,00
300	011	31090	INTERESES ENTIDADES BANCARIAS C/p	50.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>7.550.000,00</b>

#### **PARTIDA DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
Amortización deuda AEAT	800/920/914.10	7.550.000,00

**CUARTA:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 8 de febrero de 2018, núm. 2 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

“Se solicita informe de la Secretaría General en relación con la propuesta de la Alcaldía sobre el pago por el Ayuntamiento de Huelva de la deuda tributaria que el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D., tiene con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con el fin de evitar la liquidación y disolución de dicha Sociedad, cuya actividad está declarada BIC por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**Primero.-** Por la Alcaldía se ha solicitado, a tal respecto, informe a la consultora Gómez Acebo y Pombo, el cual ha sido suscrito por el Catedrático de Derecho Administrativo Juan Santamaría Pastor y por Carlos Vázquez, en el que recogen las siguientes consideraciones:

- 1) Se motiva la actuación municipal de pago de la deuda del Recreativo de Huelva, S.A.D., con la AEAT, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 14/2017, de 26 de noviembre, en cuyo art. 4 se menciona expresamente la misión de los municipios de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, y la posibilidad de adoptar, en casos de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encuentre amenazado, como es el caso, pues, según se deduce de los informes sobre la situación del Club (emitidos por la Comisión de Control y Seguimiento del mismo de la liga Nacional de Fútbol Profesional, y el Colegio de Economistas de Huelva), si no se hace frente al pago de la deuda de la AEAT, está avocado a la liquidación y disolución.

Amén de lo anterior, la obligación de conservar el RC Recreativo de Huelva, S.A.D., cuya actividad se encuentra calificada como Bien de Interés Cultural por Resolución de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deviene de la condición que tiene el Ayuntamiento de Huelva de socio mayoritario de la SAD, en virtud de expediente expropiatorio tramitado, previa declaración de utilidad pública, precisamente con la finalidad de preservar su continuidad, y en función de lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 14/2017 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- 2) El informe analiza las diversas alternativas que pudiera utilizar el Ayuntamiento para el pago de la deuda con la AEAT, descartando, por incompatibilidad con la vigente legislación local, la consistente en la aportación patrimonial del Ayuntamiento al Club, por contravenir lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como la que propugnaría el otorgamiento de un préstamo por el Ayuntamiento al Club para hacer frente al pago de dicha deuda, por ser también contraria al art. 48 bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las Entidades Locales.

- 3) Así las cosas, el informe se decanta por la asunción directa por el Ayuntamiento de las obligaciones del pago de la deuda con la AEAT, con base a lo dispuesto en el art. 1158 del Código Civil, relativo a la posibilidad de abonar una deuda por cuenta de otro, con subrogación en el crédito correspondiente (art. 1210.2 y 1212 Cc) y lo previsto en el RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, art. 33, que prevé la posibilidad de que cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación tributaria, pueda efectuar el pago en período voluntario o ejecutivo.

Así, el pago que hiciera el Ayuntamiento no sería a fondo perdido, sino que se subrogaría en el crédito que la AEAT tiene actualmente contra el RC Recreativo de Huelva, debiendo recogerse en el acuerdo a adoptar o en el posterior del Pliego de Condiciones de la venta de las acciones del Club (cuestión ésta prevista en el acuerdo de expropiación forzosa) las condiciones, términos y garantías en que se debe llevar a cabo el reintegro de la deuda asumida por el Ayuntamiento, debiendo comunicarse expresamente al Club la propuesta de decisión municipal de pago por tercero para que quede constancia en el expediente de la aceptación expresa o tácita del deudor en cuyo nombre se realiza el pago.

- 4) Entiende que el acuerdo municipal de pago de la deuda de la AEAT tiene el mismo sentido económico que el pago de la deuda de la Seguridad Social a que el Ayuntamiento está obligado como consecuencia de la Resolución de derivación de responsabilidad ya existente por sucesión de empresas, no considerándose por tanto aportación patrimonial al Club ni estando sujeta la medida al art. 48 bis de la Ley de Haciendas Locales, por no ser una operación financiera en virtud de la cual el Ayuntamiento adquiere un activo financiero, sino una operación de naturaleza no financiera derivada del cumplimiento de la obligación de conservar el BIC y de la expropiación forzosa del mismo. No se produce, según el informe, aumento del endeudamiento público ni incremento del déficit, dada la generación del crédito frente a la entidad empresarial.
- 5) Finalmente, el informe aborda la posible consideración de la alternativa utilizada como una subvención o como ayuda de Estado, afirmando que, de entenderse que la medida comporta un beneficio o ventaja patrimonial, directa o indirecta para el RC Recreativo de Huelva, la consecuencia conforme a la normativa nacional es la posibilidad de que se considere una subvención en los términos indicados en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, existiendo cobertura legal para otorgar una subvención directa (art. 22.2), si bien considera conveniente que se

cumplan el resto de las exigencias recogidas en la Ley General de Subvenciones, en particular respecto al control de la ayuda y el beneficiario, no como condición previa sino a posteriori.

Del mismo modo, el informe estima que sería necesario valorar si el acuerdo que se adopte puede calificarse o no como ayuda del Estado en los términos previstos en la normativa comunitaria. Afirma que, para que la medida que adoptara el Ayuntamiento no se considere ayuda del Estado tendría que cumplir lo que se denomina “test del operador en una economía de mercado”, esto es, se trata de comparar el comportamiento de los organismos públicos con el que habrían tenido operadores económicos privados similares en condiciones normales de mercado, de forma que no sería ayuda estatal si una inversión privada, en condiciones normales de mercado y en la misma posición que tiene el Ayuntamiento en el Club, habría adoptado la misma medida u otra equivalente.

Entiende el informe que, al no disponer de información precisa sobre la situación económico-financiera del Club y los términos y condiciones en que se materializaría el pago, no puede pronunciarse sobre si pudiera tener o no la consideración de una ayuda de Estado, aunque afirma que, de considerarse tal, la Comisión Europea estaría en condiciones de poder llegar a entender que se cumplen las exigencias previstas en las Directrices de ayudas de Estado en supuestos de reestructuración de empresas en crisis para considerar dicha ayuda compatible con el mercado interior. Sin embargo, considera que esta problemática no sería una cuestión derivada del acuerdo municipal de pago de la deuda de la AEAT sino una consecuencia que pudiera derivarse del acuerdo municipal que fije los términos en que se debe llevar a cabo el pago por el Recreativo de Huelva de la deuda asumida por la Entidad Local, siendo en ese momento en el que procedería valorar los aspectos suscitados en el informe.

En cualquier caso, entiende que deben cumplirse cautelarmente los límites y requisitos establecidos por la normativa comunitaria para entender que el pago con subrogación no supone una ayuda de Estado, o de suponerlo, no tiene la condición de ayuda incompatible con el mercado interior.

**Segundo.**- Admitiendo, a tenor de lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la competencia municipal (art. 4) para adoptar las medidas cautelares que sean precisas con el fin de preservar la continuidad de un Bien de Interés Cultural (la actividad del RC Recreativo de Huelva, S.A.D.) que se encuentra en evidente riesgo de desaparición, competencia que se torna obligación de conservación para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedores de bienes de esta naturaleza (art. 14.1), en este caso

el R.C. Recreativo de Huelva. S.A.D. y su socio mayoritario, el Ayuntamiento, en función del expediente expropiatorio aprobado precisamente con la finalidad de preservar la integridad del BIC, y admitiendo también que nuestro Derecho Común, el Código Civil (art. 1.158), reconoce expresamente la facultad que tiene cualquier persona de hacer el pago de la obligación de un tercero, con la correlativa subrogación en los derechos del acreedor (con la aprobación expresa o tácita del deudor), lo cual, en el ámbito tributario tiene su reconocimiento en el Reglamento General de Recaudación (art. 33 del RD 939/2005, de 29 de julio), no podemos dejar de lado el hecho de que, en el presente caso, quien asume el pago de la deuda es una Administración Pública, una Entidad Local, cuyas actuaciones financieras deban encontrar su fundamento y cobertura en la legislación estatal de Haciendas Locales, debiendo actuar con estricta sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a que se refiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (art. 2).

A este respecto y a fin de determinar la adecuación de la propuesta a dicha normativa, me remito al informe que debe emitir el Sr. Interventor de Fondos sobre la propuesta presentada.

**Tercero.**- En lo que respecta a la posible consideración del pago que pudiera realizar el Ayuntamiento como una ayuda estatal, a la luz de la normativa de la Unión Europea, en el caso de que, realizado el “test de operador en una economía de mercado” se llegara a la conclusión de que, efectivamente, se trata de una ayuda de esta naturaleza, debemos hacer algunas precisiones.

En primer lugar, que, a tenor de lo previsto en el art. 107.3 del vigente Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, pueden considerarse compatibles con el mercado interior (y, por tanto se consideran excepciones a la regla general de incompatibilidad de las ayudas estatales otorgadas bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones), las ayudas, entre otras, destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Unión en contra del interés común.

En este sentido, el Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado, establece, en su art. 53 que *“las ayudas a la cultura y la conservación del Patrimonio serán compatibles con el mercado interior a tenor del art. 107 apartado 3 del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación establecida en el art. 108.3 siempre que cumplan las condiciones previstas en el*

*presente artículo y en el Capítulo I*". Es de destacar que dicho precepto incluye en su ámbito las ayudas, de inversión o de funcionamiento, al patrimonio inmaterial de cualquier forma, estableciendo los conceptos que se consideran subvencionables.

Sin embargo, esta norma, a tenor del art. 1.4, no se aplica a las denominadas "empresas en crisis" que se definen en el propio Reglamento como "*aquellas sociedades de responsabilidad limitada cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital suscrito como consecuencia de pérdidas acumuladas*" o "*empresas que se encuentren inmersas en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúnan los criterios establecidos en su Derecho nacional para ser sometidas a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores*".

Pues bien, de considerarse que el R.C. Recreativo de Huelva, S.A.D. se encuentra en dicha situación (el propio informe externo así parece mencionarlo), la Comisión hay establecido Directrices (2014/C 249/01) en las que se establecen las condiciones en las que las ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis pueden considerarse compatibles con el mercado interior sobre la base del art. 107, apartado 3, letra c) del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, a cuyo efecto, al evaluar si una ayuda notificada puede ser declarada compatible con el mercado interior, se dispone que la Comisión considerará si se cumplen cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Contribución a un objetivo bien definido de interés común.
- b) Necesidad de la intervención estatal.
- c) Idoneidad de la medida de ayuda.
- d) Efecto incentivador.
- e) Proporcionalidad de la ayuda.
- f) Evitar efectos negativos indebidos sobre la competencia y el comercio entre Estados miembros.
- g) Transparencia de la ayuda.

En este sentido, la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (art. 9.1) y el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (art. 16), establecen que, en los casos en que, de acuerdo con el Tratado constitutivo de la Unión Europea deban comunicarse los Proyectos para la concesión de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán comunicar a la Comisión los oportunos proyectos, al objeto de que se declare la compatibilidad de las mismas, no pudiendo iniciarse ningún procedimiento de concesión sin que se haya producido la comunicación previa, ni hacerse efectiva en tanto no sea considerada compatible con del mercado común.

Lógicamente, para determinar la compatibilidad, la Comisión debe conocer en su integridad todas las características, condiciones y garantías de la operación proyectada por el Ayuntamiento”.

También constan en el expediente los siguientes informes del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 8 de febrero de 2018:

*“1º.- La asunción del pago de la deuda de un tercero es contemplada tanto en el ámbito del derecho civil, artículo 1158 del Código Civil, como del derecho tributario, por el artículo 33 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, al disponer que “Puede efectuar el pago, en periodo voluntario o periodo ejecutivo, cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago” si bien al tratarse el Ayuntamiento de una Administración Pública y no concurrir los requisitos previstos en los artículos 41 siguientes de la Ley General Tributaria para declarar la responsabilidad solidaria o subsidiaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no es posible imputar el gasto propuesto al capítulo II del presupuesto de gastos.*

*En cuanto a la argumentación de la calificación del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. como Bien de Interés Cultural para adoptar el acuerdo que se propone, el artículo 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o estén atribuidas a las entidades locales. y el artículo 4.2 que “Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada”*

*Mediante Decreto 139/2016, de 26 de Julio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía acuerda inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico del Real Club Recreativo de Huelva, “destacando su influencia y relevancia en el desenvolvimiento de la vida de la sociedad onubense así como en el establecimiento de relaciones con las estructuras, sistemas e instituciones sociopolíticos existentes en la ciudad”.*

*Se indica en el citado Decreto que “Para la salvaguarda, mantenimiento y custodia del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se recomienda atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de la*

*actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club de Tenis de Huelva, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003 y suscrita por el Estado Español en 2006. Se entiende por salvaguardia lo recogido textualmente en el artículo 3 de la citada Convención: "las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión – básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos". Así mismo, en el citado documento, artículo 15, se recogen, entre las funciones de las administraciones públicas, que "cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo"*

*Según se deduce de lo anteriormente expuesto, el Decreto 139/2016 no declara como Bien de Interés Cultural al Real Club Recreativo de Huelva como entidad organizativa configurada en forma de sociedad anónima deportiva, sino a la actividad de interés etnológico que desarrolla, por lo que a juicio de esta Intervención estamos en presencia de un gasto sin título jurídico (no obligación de asunción de una deuda), pues no queda acreditado en el expediente que la asunción y pago de la deuda contraída por el Real Club Recreativo de Huelva con la Agencia Tributaria sea la única medida posible de conservación y protección de la citada actividad. A tal efecto hay que indicar que la jurisprudencia constitucional (SSTC 95/1986, 14 y 188/1989 entre otras muchas) ha analizado la acción de fomento desde la perspectiva de las subvenciones y en suma, del gasto público comprometido mediante las mismas, sentando la doctrina de la potestad del gasto, con arreglo a la cual, "una entidad jurídico-público, carece de potestad de gasto público, es decir, de aplicar los fondos públicos que le corresponde, si carece de competencia sustantiva sobre la materia a que dichos fondos han de aplicarse..."*

*2º.- La Disposición Adicional novena, punto 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste. Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a*

*proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad”*

*Y en el punto 4, que “Aquellos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que a la entrada en vigor de esta Ley no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, estuvieran controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, de cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o de sus organismos autónomos deberán estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley, o bien ser disueltos, en ambos casos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley. En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley”.*

*En consecuencia, y dado que el Ayuntamiento de Huelva no cumple con los parámetros antes indicados, no puede en virtud de dicha Disposición Adicional realizar aportaciones patrimoniales (la asunción de esta deuda tiene tal consideración) al Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. y deberá transmitir la totalidad de las acciones que posee de dicha entidad, y todo ello sin perjuicio de que, de concurrir causa legal de disolución de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital según se desprende de las Manifestaciones del Secretario de la Comisión de Seguimiento y Control que consta en el expediente, debe procederse de conformidad con lo previsto en los artículos 362 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

*3º.- Respecto al tratamiento en contabilidad nacional de esta operación en caso de llevarse a cabo, el Reglamento N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010 en adelante), en el capítulo 5, define los activos financieros como aquellos que “están compuestos por todos los derechos financieros, las participaciones en el capital y el componente de oro en lingotes del oro monetario. Un derecho financiero es el derecho del acreedor a recibir un pago o una serie de pagos del deudor. Los derechos financieros son activos financieros que tienen sus pasivos correspondientes. Las participaciones en el capital y en fondos de inversión (AF.5) se tratan como un activo financiero con su pasivo correspondiente, aunque el derecho que posee el titular en la sociedad no sea un importe fijo”.*

*Por otro lado, en el capítulo 20, dedicado a las operaciones de deuda se establecen las siguientes reglas:*

*“20.222 La contracción de deuda se produce cuando una unidad asume la responsabilidad del pasivo pendiente de otra unidad con un acreedor. Esto ocurre con frecuencia cuando una administración pública garantiza una deuda de otra unidad y la garantía se ejecuta o se activa.*

*20.223 Cuando una administración pública contrae una deuda, la operación de contrapartida de este nuevo pasivo es una transferencia de capital a favor del deudor moroso.*

*Asimismo, en el capítulo 4, la regla 4.165 f) señala “De la misma manera, la operación de contrapartida de una asunción de deuda, y de otras operaciones similares (activación de garantías relacionadas con sistemas de garantías no estandarizadas, o reestructuración de la deuda cuando parte de esta se haya extinguido o transferido) constituye otra transferencia de capital. No obstante, se excluyen:*

*3) La cancelación o la asunción de una deuda de una sociedad pública por parte de las administraciones públicas, en el marco de un proceso de privatización que se prevé concluir a corto plazo; este caso se trata como una operación de participaciones en el capital y en fondos de inversión (F.5)”*

*Analizadas las reglas antes mencionadas contenidas en el Reglamento N° 549/2013 de la UE, y suponiendo que se vaya a recuperar el pago de la deuda según lo indicado en la moción presentada, extremo que no puede ser verificado por esta Intervención, se concluye las siguientes consideraciones:*

*Primera. La asunción del pago de la deuda que el Real Club Recreativo de Huelva mantiene con la Agencia Tributaria supone una subrogación en la posición deudora de ésta por parte del Ayuntamiento de Huelva, que deberá reflejarse en los estados contables municipales y según el SEC2010 este derecho de cobro es un activo financiero en términos de contabilidad nacional.*

*Segunda. Considerando que el Ayuntamiento de Huelva asume la deuda de una sociedad pública como parte de un proceso de privatización mediante la venta de las acciones que debe realizarse en el corto plazo, esto es, en menos de un año, la contrapartida es una operación en la categoría de participaciones en el capital, por el mismo importe de la deuda asumida.*

*4º.- El artículo 48 bis. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que “1. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el*

*conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.”*

*También hay que indicar que la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el Capítulo II establece que: “1. Las entidades locales que, a 31 de diciembre de cada año tomando como referencia el ejercicio inmediato anterior, incumplan los límites para el acceso al endeudamiento establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán presentar una variación neta de activos financieros positiva al cierre del ejercicio presupuestario, siempre que persista dicho incumplimiento durante el ejercicio de acuerdo con el informe del interventor de la entidad local. A estos efectos se considerarán los criterios recogidos en aquel precepto en lo que se refiere a las magnitudes financieras”.*

*En este sentido, el Ayuntamiento de Huelva incumple los citados límites para acudir al endeudamiento, por lo que no puede experimentar una variación neta de activos financieros positiva al cierre del ejercicio presupuestario, y en consecuencia, asumir la deuda que implica un incremento de los activos financieros, y todo ello considerando que la posterior venta de las acciones va a realizarse con éxito, pues en caso contrario habría que practicar los ajustes oportunos porque la asunción de esta deuda afectaría al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

*5º.- Por otro lado, esta propuesta puede ser considerada una ayuda incompatible con el mercado interior, en los términos establecidos en los artículos 107 y siguientes del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, “En aquellos casos en los que, de acuerdo con los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, deban comunicarse los proyectos para el establecimiento, la concesión o la modificación de una subvención, las Administraciones públicas o cualesquiera entes deberán comunicar a la Comisión de la Unión Europea los oportunos proyectos de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, al objeto que se declare la compatibilidad de las mismas. En estos casos, no se podrá hacer efectiva una subvención en tanto no sea considerada compatible con el mercado común.” A tal efecto, no consta en el expediente la decisión los órganos competentes de la Unión Europea de no formular objeciones a esta propuesta o que hayan declarado la subvención compatible con el mercado común, por lo que debe suspenderse este expediente hasta que conste este extremo en el acto administrativo de concesión, según prevé el artículo 16 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

“1º.- Que la modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

**FINANCIACIÓN**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
600	132	15000	PRODUCTIVIDAD	950.351,93
800	221	1600801	ASISTENCIA SANITARIA	502.650,00
600	132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	230.444,76
600	136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	163.721,06
500	341	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	134.331,83
600	136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	117.599,43
800	221	16105	INCENTIVO A LA JUBILACION ANTICIPADA	107.500,00
300	932	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	86.909,20
300	932	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	71.572,92
500	341	15000	PRODUCTIVIDAD	68.698,72
700	330	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	53.000,00
600	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.400,00
500	4312	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	32.617,54
200	924	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	29.000,00
900	151	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	28.005,27
300	932	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	25.000,00
600	133	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	22.400,00
300	932	15000	PRODUCTIVIDAD	21.657,78
900	171	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	20.748,40
100	1521	13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	20.377,07
100	170	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	20.000,00
200	925	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.429,23
300	932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19.140,70
700	3341	15000	PRODUCTIVIDAD	19.000,00

300	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	18.798,56
600	136	12006	TRIENIOS.	15.619,19
200	925	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.800,00
600	440	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14.400,00
900	164	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	13.490,51
600	136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.035,60
700	3341	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	13.000,00
300	931	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	11.283,28
900	171	15000	PRODUCTIVIDAD	11.130,15
900	171	12005	SUELDOS DEL GRUPO AP	11.000,00
100	1521	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.520,16
100	1521	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	10.000,00
900	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.939,18
500	4312	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.533,33
300	931	15000	PRODUCTIVIDAD	9.056,41
200	925	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.000,00
300	931	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	8.690,40
600	440	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.690,00
800	920	12000	SUELDO BASE GRUPO A1	7.906,25
400	231	12005	SUELDO BASE GRUPO AP	7.755,44
200	925	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	7.400,00
100	1521	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7.163,53
100	1521	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	7.098,95
600	440	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.060,00
800	920	13100	SUELDO LABORAL TEMPORAL	6.979,03
100	170	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6.440,58
200	925	12006	TRIENIOS.	6.000,00
500	4312	15000	PRODUCTIVIDAD	5.790,72
800	920	12004	SUELDO BASE GRUPO C2	5.641,64
200	9232	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	5.441,76
400	231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.677,57

400	231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.312,98
200	924	15000	PRODUCTIVIDAD	3.279,33
200	9232	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	2.820,86
400	231	15000	PRODUCTIVIDAD	2.774,16
300	931	12006	TRIENIOS.	2.413,78
600	133	15000	PRODUCTIVIDAD	2.200,00
900	151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2.093,75
600	135	15000	PRODUCTIVIDAD	2.000,00
600	136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	2.000,00
700	3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	2.000,00
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	800.000,00
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	450.000,00
800	920	22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.	125.000,00
600	132	2279915	SERVICIO DE AYUDA A LA MOVILIDAD - RETIRADA GRUA	125.000,00
800	920	20201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	150.000,00
300	920	2269915	NOTIFICACIONES	140.000,00
300	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	1.594.707,06
800	920	22604	GASTOS JURIDICOS	300.000,00
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	60.000,00
800	920	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES	50.000,00
900	164	2219950	SUMINISTROS Y REPUESTOS	47.500,00
800	920	2279922	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	31.000,00
800	920	21609	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	25.000,00
800	920	2279924	RETEVISION	24.000,00
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	60.000,00
300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	250.000,00
300	934	35201	INTERESES APLAZAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	140.000,00
300	011	31090	INTERESES ENTIDADES BANCARIAS C/p	50.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>7.550.000,00</b>

## **PARTIDA DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Amortización deuda AEAT</i>	<i>800/920/914.10</i>	<i>7.550.000,00</i>

*2º.- Que por esta Intervención se emite el preceptivo informe sobre la propuesta de modificación presupuestaria en sentido estricto, sin entrar en otras consideraciones sobre los fines para el que se dota el crédito, que deberá ser objeto del correspondiente informe de fiscalización.*

*3º.- Que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:*

*1. “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.*

*2. “El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley”.*

*4. “El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista”. En este sentido, no queda acreditado en el expediente, de acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria, que las bajas en las partidas propuestas no afectan al correcto funcionamiento de los servicios respectivos.*

*4º.- Que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº 9 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: “En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.*

*b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.*

*c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto”.*

*5º.- Que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el punto 6 señala que “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

*La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, no ofrece un concepto jurídico del término calamidad pública. Si acudimos a la Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil, derogada por la Ley 17/2015, cuando hace referencia al término calamidad pública, lo sitúa en el mismo plano que los de grave riesgo y de catástrofe pública, Así en los fundamentos de la exposición de motivos indica que*

*“Identificada doctrinalmente como protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, la protección civil constituye la afirmación de una amplia política de seguridad, que encuentra actualmente su fundamento jurídico, dentro de la Constitución, en la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de todos los derechos fundamentales –art. 15– en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial –art. 2– y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa –art. 103”.*

*En consecuencia, a juicio de esta Intervención, no se acredita que nos encontremos ante un supuesto de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, que justifique su carácter inmediatamente ejecutivo y no sería aplicable los efectos del artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

*6º.- Que el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone en el punto 6 que “Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos”.*

*7º.- A los efectos de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Asimismo el artículo 4 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”, la modificación presupuestaria que se propone, no genera déficit en términos de contabilidad nacional. Tampoco afecta a la regla de gasto, en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma. Todo ello considerando que la posterior venta de las acciones va a realizarse con éxito, pues en caso contrario habría que practicar los ajustes oportunos porque la asunción de esta deuda afectaría al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

*8º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, en primer lugar hay que declarar la no disponibilidad de créditos por las cantidades que se indicaron en el informe emitido por esta Intervención con fecha 19 de diciembre de 2017 con ocasión de la prórroga del presupuesto. En segundo lugar, en los Presupuestos prorrogados para el ejercicio 2018 no existe consignación suficiente para atender los vencimientos de intereses y amortizaciones*

*de las operaciones de crédito de este Ayuntamiento hasta el final del mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución que establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones gozará de prioridad absoluta, debería de consignarse el importe necesario en los Presupuestos que se aprueben para el ejercicio o, en su defecto, tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente a cualquier otra que se proponga por las distintas Delegaciones Municipales. Por último, el saldo provisional de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017 asciende a 9.989.189,84 euros, por lo que igualmente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente”.*

Consta igualmente en el expediente informe jurídico del despacho Gómez Acebo y Pombo Abogados, informe del Secretario de la Comisión de Control y Seguimiento del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D. en representación de la Liga Nacional de Fútbol Profesional e informe pericial sobre la viabilidad futura del Recreativo en caso de embargo de cuentas y créditos a cobrar del Auditor Manuel Angel Bracho Arcos S.L.P.U.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. José Fernández de los Santos**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Sumarme a las palabras del Sr. Alcalde en cuanto a agradecer a las personas que hoy están aquí con la intención de presenciar el debate, debate importante, agradecer de forma general a los recreativistas que están hoy aquí, en particular al representante de las Peñas, al Pte. de la Federación que está aquí, a representantes del Trust, al Pte. del Consejo de Administración y a otros miembros del Consejo de Admón., en definitiva felicitar a la familia recreativista.

Voy a ser muy breve en la exposición de la Propuesta porque lo que voy a hablar creo que todos los que están aquí lo han conocido y lo han sufrido.

El 26 de julio de 2016 se inscribe como BIC en el catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz el RC Recreativo de Huelva.

El 6 de junio de 2016 se inicia un expediente de expropiación para expropiar el 75% de las acciones de Gildoy justificada en la obligación de los poderes públicos para conservar el patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad en base al art. 46 de la Constitución, así como al art. 7 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Artístico Español y el 14 de la Ley 4/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El 6 de octubre de 2016 se celebraba la Junta Gral. de Accionistas donde liberábamos, por fin, al RC Recreativo de Huelva de su anterior propietario. Se elige un nuevo Consejo de Admón. con Manolo Zambrano a la cabeza y dicho Consejo empieza a realizar un intenso, constante y excepcional trabajo para dar sentido a la entidad que incluso tenía la hoja registral cerrada y no presentaba cuentas desde el año 2012.

En abril de 2017 la Tesorería Gral. de la Seguridad Social notifica una derivación solidaria al Ayuntamiento a la que tenía que hacer frente a un pago de 1,9 millones de euros tramitándose la correspondiente modificación presupuestaria en un Pleno extraordinario.

El 31 de mayo de 2017 se aprueba el inicio del expediente de contratación para la venta declarando el concurso desierto el 26 de julio.

El 17 de noviembre de 2017 la Agencia Tributaria, desde el Departamento de Grandes Contribuyentes, notifica una resolución por la que nos hace responsables solidarios por el incumplimiento de la orden de embargo de fecha 22 de septiembre de 2016, presentando recurso de reposición contra dicha diligencia y, estimado el mismo, se deja sin efecto dicha derivación.

Llegados a este punto y ante la insistencia de informes técnicos que se aportan en el expediente aclaratorio sobre la situación de riesgo e incluso de liquidación de la entidad, informes de la Liga de Fútbol Profesional, del experto auditor de cuentas y decano del Ilustre Colegio de Economistas Sr. Bracho, este Equipo de Gobierno toma la determinación y decisión fundamentada jurídica la misma para que, en los mismos términos que se utilizó para la expropiación, actuar para poder salvar al Recreativo de Huelva de la desaparición asumiendo, como bien recoge el art. 1.158 del Código Civil, el pago por terceros y eso es lo que traemos hoy aquí esperando contar con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas.

**D. Enrique Figueroa Castro**, Concejal no adscrito: Estamos en un momento muy especial y trascendente para la ciudad de Huelva.

Tengo que ser coherente con los acuerdos que anteriormente se llevaron y aprobaron en este Pleno, tanto en la expropiación como el tener que hacernos cargo de la reclamación de la Seguridad Social.

Hoy nos encontramos con la reclamación de la Agencia Tributaria por derivación de responsabilidad del Ayuntamiento por ser propietario de las acciones del Club.

Todos los informes que nos han sido facilitados, unos de una manera y otros en contra, nos llevan a la conclusión de que si este Ayuntamiento no se hace cargo de la deuda y proceder al pago de la misma debido a los embargos al Club, este no tiene solución, tendría que desaparecer.

Al ser BIC hay que solucionarlo.

Doy mi apoyo a la Propuesta que el Sr. Alcalde nos presenta para su aprobación.

Sabemos que es un problema para las arcas municipales, pero con la condición que se establecerá en el Pliego de Ventas este Ayuntamiento, si de una vez por todas se produce ésta, podrá recuperar lo pagado.

Repito, mi voto es a favor de la Propuesta de Alcaldía.

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal no adscrito: Bienvenidos a todos, el Salón de Plenos lleno es señal de que esto de verdad es más importante de lo que algunos nos quieren hacer ver.

El sentido del voto mío, que no es fácil, cada uno se tiene que poner la mano en el pecho y pensar que fácil no es, voy a votar a favor de la Propuesta de la Alcaldía. Lo voy a hacer, como ha dicho antes Enrique, por responsabilidad con lo que hemos votado en otras ocasiones, con la expropiación.

Con la deuda a la Seguridad Social llega un momento en el que al ser el Ayuntamiento titular, propietario del Recreativo, no podemos hacer oídos sordos ni mirar para otro lado.

Sobre la valoración de las partidas recortadas para llegar a estos 7.550.000 tengo que felicitar al Área de Economía porque es verdad que no parece afectar gravemente a la ciudad de Huelva ni a los servicios básicos, son partidas que estaban infladas que se pueden recortar, he visto en redes sociales que si el consumo eléctrico, son partidas que viendo los balances de años anteriores estaban sobrevaloradas, que se puede recortar de ahí sin que haga daño a la ciudad de Huelva, sueldos que se ven en los escritos de plazas que están vacantes y no amortizadas. Creo realmente que ha sido un buen trabajo por parte económica de este Ayuntamiento para sacar esos 7.550.000 euros de las arcas municipales sin que se vea afectado el funcionamiento de nuestra ciudad.

También es cierto que todo este voto favorable va condicionado, obviamente a que se venda el Recreativo cuanto antes, consigamos que se venda y que dentro del Pliego se contemple la devolución de estos 7.550.000 euros a las arcas municipales. Entendiendo que esto puede ser un préstamo, un pago a terceros por parte del Ayuntamiento, pero un pago que siempre tendrá que hacer el Recreativo de Huelva desde sus nuevos propietarios.

Sí es verdad, ya lo comenté con el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, que había pensado una solución, entendía, bajo mi humilde punto de vista, que teniendo en cuenta que el Recreativo, lo planteo como Pregunta al Equipo de Gobierno, teniendo en cuenta que el Recreativo tenía demandado al Ayuntamiento en el caso estadio por 10.5000.000 euros, si el Ayuntamiento no podía haber llegado a un acuerdo para zanjar ese pleito y pagar 7,5 millones al Recreativo y con esto saldar la deuda de Hacienda, y dejar ese pleito zanjado, temiendo que el nuevo propietario pueda reavivar ese pleito y tengamos que pagar dos veces.

Reitero que voy a votar a favor de la Propuesta entiendo que por sentido mayoritario de nuestra ciudad y apoyar lo que puede ser el inicio real de la salvación.

Tampoco engañemos a la gente, esto va a ser sacar al Recre de la UCI pero el Recre tiene que seguir trabajando.

Desbloqueando las cuentas de esta manera es verdad que el Recre podrá empezar a tener ingresos e intentar ser viable económicamente.

Creo, ya lo he hablado con el Equipo de Gobierno pero quería que quedara constancia en el Acta, que una solución, bajo mi punto de vista más sensato, hubiese sido llegar a un acuerdo en el pleito con el Recreativo sobre el estadio y ya que vamos a pagar de todas maneras, que por lo menos dejáramos ese pleito zanjado, temiendo que el nuevo propietario pudiera reavivar ese pleito.

Voy a votar a favor de la Propuesta del Alcalde, valorando muy positivamente las partidas que se retocan, no debe haber sido fácil, pero entiendo que el Recre en Huelva es algo más que un Club, como dicen otros, es un sentimiento, es verdad que es un BIC, y

que el Recreativo bien llevado y con una economía saneada puede darle mucho a nuestra ciudad, hablemos de comercio, turismo, hoteles, pero sobre todo es un sentimiento y una seña de identidad para Huelva que creo que nunca está demás para una ciudad como la nuestra que hay pocas cosas de las que podamos presumir tanto como del Recreativo de Huelva y de su decanato.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: A veces el tiempo te da la razón, lo digo en relación a la primera vez que nos vimos hablando aquí de este tema, al Pleno inicial de expropiación del Recreativo en el que manifesté las serias dudas sobre la viabilidad de esta Propuesta y manifesté las serias dudas de que esto no le fuese a costar al Ayuntamiento muchísimo dinero, además en segundo punto tal y como dije en ese Pleno podría dejar al propio equipo en un punto muerto en el que no hubiese posibilidad de salir. ¿Por qué decía eso?, porque si el equipo llega a una situación en la que tenía que pagar el Ayuntamiento y el Ayuntamiento no puede pagar porque estamos intervenidos y porque no se puede hacer este tipo de pagos como bien dice el Interventor, se podía haber quedado bloqueado sin haber tenido otra solución. Lo que no me esperaba es que se fuese a continuar contra viento y marea contra Intervención y contra un Presupuesto que va a ser fulminado por este pago.

Estamos en este punto en el que después de declararlo BIC, después de solicitárselo a la Junta, la Junta rechaza hacer la expropiación y tiene que ser este Ayuntamiento el que lo asuma. Dice el Sr. Alcalde que, sin mirar a ningún lado, va a continuar con esa expropiación.

Creemos que es un error y estamos en ese punto en el que nos han dicho durante mucho tiempo que este Alcalde iba a hacer bueno al otro. Nos habían dado alguna pista en función de mirar hacia otro lado con problemas laborales de la subcontrata del Ayuntamiento, con regalar espacios a colegios privados o no cobrarle el IBI a los inmuebles, por ejemplo, de la iglesia en los que tenía actividad económica. Este uso político del Recreativo ha sido siete veces hacer mejor al anterior Alcalde porque Perico Rodri en campaña dijo que le iba a dar un millón de euros al Recreativo y Gabriel Cruz dijo que iba a hacer alegaciones, que estaba en contra de darle ese millón de euros al Recreativo, pero cuando llegó al Equipo de Gobierno volvió a usar al Recreativo para la campaña electoral de Pedro Sánchez que se puso esa bufanda del Recre.

Creemos que las instituciones tienen que dejar de hacer uso político de los aficionados, del equipo de fútbol y, sobre todo, gestionar bien.

Entendemos que, después de veinte años del PP, estamos en la misma situación con este nuevo Equipo de Gobierno.

Además se saca pecho de recreativismo y onubensismo cuando en realidad lo que estamos haciendo es regalarle a una empresa de Madrid, limpia de polvo y paja, la sociedad que gestiona el Recreativo porque lo que estamos haciendo es una ampliación patrimonial, que no es la obligación de pagar la deuda, y a la empresa que de forma opaca está gestionando el Recreativo, que no nos dice cuál es el contrato, que no nos dice cuál va a ser su beneficio, que no nos dice qué forma está gestionando económicamente al Equipo, a una gente de Madrid durante diez años se les regala y el Ayuntamiento es el que va a

poner el dinero para dejárselo limpio. Creemos que eso no es justo para el resto de la ciudadanía y que tampoco es justo para el propio recreativismo, como hemos dicho en las dos líneas que estamos apostando.

Ya hemos manifestado que vamos a votar en contra de estos 7,5 millones de euros, 1.250 millones de pesetas para el que todavía piense en pesetas, y de todo lo que se puede hacer en una ciudad con ese dinero.

Nosotros queríamos manifestar la votación nominal de este posicionamiento, ¿por qué?, porque aparte de tener una responsabilidad de votar a favor de algo que está en contra de la intervención, hay una responsabilidad política, sobre todo del Equipo de Gobierno, sobre todo de las personas que tienen que responderle a Huelva cuando se les diga que hemos un gran esfuerzo presupuestario, es verdad que están muy bien hechas las cuentas, a nosotros nos parece que la lástima es que se le haya dicho que no a tanta gente y ahora se vea que sí hay posibilidad.

Quiero ir nombrando a los Concejales que se van a tener que enfrentar después a la ciudadanía y decirles que no vamos a tener Presupuesto o que lo que se ha sacado de aquí se podía haber sacado antes, como por ejemplo la Sra. Narciso cuando lleguen a su puerta tantas familias con tantas necesidades cuando llegan, cuando hay barrios que tienen, como el de Pérez Cubillas, el 25% de la población tiene que recibir comida de la Asociación de Vecinos, ahora tendrá Vd. que explicarles el posicionamiento de su compañero de decir que todo este dinero se va a ir a la sociedad que gestiona el Recreativo; o el Sr. Albillo que todos los Plenos viene aquí con los problemas de los barrios y que evidentemente dice que no puede solucionarlos todos a la vez porque no hay presupuesto para ello, tendrá Vd. que decirles también a la gente que su posicionamiento positivo respecto a darle el dinero al Recreativo impedirá que se puedan arreglar tantas cosas a la vez; de Esther Cumbreira, que me parece de las cosas, junto con la Sra. Narciso, más imperiosas, con tanta necesidad de ayuda que Vd. le tiene que decir que no porque no hay presupuesto, porque se le acaban las ayudas, donde una ciudad el año pasado ha habido 402 desahucios, donde con este dinero se podrían dar 25.000 ayudas de alquiler, eso no creo que sea justo; al Sr. Pepe Fdez. no le puedo decir nada porque creo que le va a dar igual, él es capaz de decirle a los funcionarios que el 25% de la paga que les queda por cobrar no la van a cobrar, igual que se les ha dicho hace poco porque no había presupuesto, pero que sí han hecho las cuentas para que salga con esto; a la Sra. Pulido también decirle que tiene que encontrar financiación después de este agujero, que no va a haber mucho más margen, para otras asociaciones deportivas, para otros colectivos que continuamente llaman y nosotros se lo dejamos en su puerta para que Vd. las tienda diciéndoles a ver lo que puede hacer.

En definitiva, tenemos que hacer una introspección de cómo vamos a enfrentar este año sin este Presupuesto o diciéndole a la gente que esto se podía haber hecho antes.

Creo que hay muchas cosas por hacer, por ejemplo Sr. Alcalde llevamos dos años con la mesa de los fosfoyesos buscando 800.000 euros.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Vamos a demostrar que somos capaces de debatir con calma, de expresar nuestras opiniones, de respetar las opiniones de todo el mundo, que intervengan los Concejales, cuando intervienen pueden perfectamente

manifestar su respaldo a la intervención, como han venido haciendo hasta este momento, por lo tanto creo que estamos ante una oportunidad única de mostrar y demostrar madurez democrática. Hagámoslo, eso es un ruego que os hago.

Puede continuar, Sr. Amador.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Como decía el compañero no es fácil cualquier posicionamiento aquí, ni el sí ni el no.

Nos preocupa bastante todo lo que va a pasar en cada una de esas Concejalías durante un año. Hemos manifestado durante todo este tiempo que nosotros estábamos aquí para trabajar, hemos hecho propuestas casi de gobierno y nos preocupa la continuidad.

Decía lo de los fosfoyesos porque llevamos tres años, dos de ellos con los expertos parados porque no había 800.000 euros. Aquí tenemos para diez equipos de expertos ¿por qué no se ha buscado eso que se ha hecho también en los Presupuestos?, es que se podía hacer, lo que pasa es que la intención política es la que manda. Yo tengo la intención política legítima de, sea lo que sea, rescatar al Recreativo y pagarle las deudas a la empresa, bien, nuestro objetivo es lo contrario, es decir que todas esas personas que llaman a su puerta tengan suficiente, y no lo tienen a día de hoy en esta ciudad, y por lo tanto nosotros vamos a votar en contra.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández,** Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Antes que nada saludar y dar la bienvenida a la nutrida representación ciudadana que tenemos hoy en este Pleno y eso da muestras, como ha dicho el Alcalde al inicio de la sesión plenaria, de la importancia que tiene la decisión que vamos a tomar hoy aquí.

Hoy vamos a decidir sobre el futuro de una entidad que para Huelva es muchísimo más que una empresa, mucho más que un club de fútbol, estamos hablando de un sentimiento, de algo que nos identifica a Huelva. En Huelva tenemos muchas virtudes, tenemos muchas cosas que nos distinguen de los demás y una de ellas es el decanato del fútbol español, de ahí que se declarara BIC y que tengamos la obligación de protegerlo y de preservarlo. Hoy ni más ni menos es dar cumplimiento a esa obligación que todos adquirimos cuando procedimos y aprobamos la expropiación del Recreativo de Huelva porque estaba en un clarísimo riesgo de desaparición, y decidimos que el Ayuntamiento tenía que acudir al rescate porque nadie más iba a hacerlo, no nos engañemos, ni la Junta de Andalucía, ni nadie, y tuvimos que ser nosotros y con la idea de que en su momento se podría transmitir a terceros la sociedad y se podía gestionar desde fuera de la política que sería lo ideal. Aquella decisión nos ha llevado a esta de hoy.

Hubo un intento de que se vendieran las acciones y todos conocemos lo que pasó, resultó infructuoso, y ahora tenemos una deuda con Hacienda que, según los informes que se aportan en el expediente para este Pleno, tiene avocada a la desaparición al Recreativo de Huelva, a la sociedad, nos obliga, legalmente está en causa legal de disolución, esto tengo que decirlo, o intervenimos o legalmente tendríamos que disolverlo.

Creo que la solución que aquí se propone, además coincide con la que desde MRH hemos manifestado hace muchísimo tiempo, incluso ya en el Pleno donde acordamos el pago para la Seguridad Social, el Pleno de 26 de julio ya dije que vería favorable también

la propuesta de hacernos cargo de la deuda con Hacienda siempre y cuando fuera a recuperar, que si el Ayuntamiento de Huelva si tenía que hacer alguna aportación económica se recuperara posteriormente cuando se procediera a la venta del Club y que se vendiera cuanto antes. Me congratulo de ver que las dos propuestas están. No voy a ser pretencioso, no voy a decir que se ha incluido porque lo propuso MRH porque, sobre todo, lo normal es lo contrario, que el Equipo de Gobierno haga precisamente lo contrario de lo que propone MRH, pero en este caso era la postura más lógica, la más coherente y creo además que era la única salida legal que teníamos para ello, subrogarnos en esa deuda, acudir al rescate del Recreativo porque nadie más lo iba a hacer y, ya digo, con esa posterior venta de las acciones que poco a poco se consiguiera recuperar esa inversión que tuviéramos que hacer hoy.

Quiero abundar un poco más en mi propuesta. Creo que tenemos que aprender de ese intento fallido de venta. Creo que tenemos que ser realistas, que ser consecuentes con lo que ocurrió, el pretender en esa posible venta, en esa futura venta de que alguien va a venir y liquidar la deuda de una vez creo que es inviable, se nos iba a quedar desierta otra vez. Creo que tenemos que ser realistas y establecer un calendario de pago, un calendario de amortización para el futuro propietario que puede oscilar también, eso se tendría que poner en el Pliego, en función de la categoría que jugara el Recreativo, es decir dar facilidades al nuevo propietario a devolverle ese dinero al Ayuntamiento porque si no corremos el riesgo de que no consigamos nunca venderlo, que no es lo ideal.

Insisto, venderlo cuanto antes pero relativamente, creo que debemos ser conscientes de que estamos vendiendo un club de fútbol y para ello es importante saber el nuevo propietario en qué categoría jugaremos o militará el Recreativo en la próxima temporada. Es decir, a mi entender, no se deberían vender las acciones hasta al menos haber finalizado esta temporada porque igual sucede el milagro y estamos vendiendo un club de 2ª división y se va a vender más fácil. Ahí lo dejo como sugerencia, como bien dice el compañero Amador, el Sr. Fernández tendrá a bien escucharlas y atenderlas o no, pero ahí queda como sugerencia.

Por nuestra parte, ya digo, vamos a apoyar también esta propuesta, así lo manifestamos hace ya bastantes meses, siempre y cuando ese dinero fuera a recuperarse y no vaya a suponer un perjuicio para las arcas públicas, porque volverá otra vez al Ayuntamiento esta inversión que se va a hacer y siempre y cuando el objetivo sea lo antes posible el que vuelva a pasar el Recreativo a manos privadas, contará con nuestro apoyo. El caso es que tenemos que tomar las medidas necesarias para que esta seña de identidad que tenemos en Huelva no se pierda, el decanato del fútbol español tiene que seguir en Huelva, y los que están ahí esperando a ver si se apropian de ese privilegio que sigan esperando al menos otros 128 años.

¡Viva el Recre!

**Dª María Martín Leyras**, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Agradecer a todos los recreativistas, aficionados, peñas, amigos/as, onubenses que desde vuestras casas nos estáis viendo, que hay mucho recreativismo en sus casas viéndonos ahora.

No sé cómo poder hacer entender a quienes no comparten que este dinero, que es dinero de todos los onubenses, se destine a este club deportivo, ya manifestó el sentido del voto a favor del Recreativo, como estuvimos en su momento. Estuvimos en su momento y además peleé muchísimo, muchas personas de Huelva saben que una servidora peleó muchísimo para que en su momento sí que nos quedásemos con esas acciones y sabíamos que quedándonos con estas acciones que este problema estaba, no es la realidad de lo que aquí el Sr. Cruz dice porque no estamos hablando de 7.550.000 euros, estamos hablando de un poquito más del doble, porque esto mismo va a volver a venir, porque el Recreativo se tendría que haber vendido hace un año y el problema volverá a venir dentro de poco si no se vende.

Quería preguntarle al Sr. Cruz ¿qué garantía va a dar a todos los onubenses de que el Recreativo se va a vender?, ¿qué garantía va a dar de que recuperemos ese dinero? Y ¿qué hará Vd. en consecuencia si esto no llega a ocurrir y esto no se logra?, porque los onubenses necesitan respuesta a estas preguntas. Este dinero no es exclusivamente de los que están aquí, este dinero es de toda Huelva, pero entendemos que el Recreativo, el decano del fútbol español tiene que estar aquí porque Huelva lo que tiene es grande y no podemos dejar que se pierda. El Recreativo tiene que seguir y desde luego C's va a estar siempre apoyando, aunque haya otra parte que cueste llevar esto adelante. El sentido del voto es a favor.

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Quiero empezar como los anteriores, agradeciendo y dando la bienvenida a todas las personas que hoy están en este Pleno, igual que a las que vienen habitualmente a otros Plenos que celebramos, siempre es importante que la ciudadanía se preocupe por los temas que les afectan y en ese sentido nos parece muy positivo que hoy haya muchas personas que estén aquí en este Pleno y, por supuesto, que lo sigan a través de la televisión desde sus casas.

Quiero empezar, Gabriel, porque antes no atendiste esa cuestión de orden. Volviendo a plantear ese tema para que quede claro y conste claramente en el Acta.

Mi Grupo entiende que deberíamos haber modificado el Orden del Día para que apareciera de manera expresa señalado como punto del Orden del Día la modificación presupuestaria que se recoge en el informe que presentas como Alcalde, era simplemente una cuestión de orden, no cuestionaba la votación de la urgencia, ya dije que habíamos votado y que no tenía nada que decir al respecto, pero en cualquier caso como he visto que tu respuesta la has relacionado con la anterior, lo quiero dejar claro y hacerlo constar en Acta.

En segundo lugar quiero decir que estamos ante la consecuencia de la expropiación.

Creo que hoy no tenemos que extrañarnos absolutamente nada de lo que va a suceder en este Pleno si todo el mundo es coherente con lo que votó en su momento.

Creo que la decisión importante fue la que se adoptó el 6 de junio del año 2016 cuando hubo que elegir y decidir si se expropiaban las acciones o no. Nosotros en aquel momento ya dijimos lo que iba a ocurrir, porque dijimos que expropiar al Recreativo de Huelva significaba asumir su deuda, es más, dijimos que hoy posiblemente el Sr. Comas esté feliz porque le hemos quitado una deuda de 20 millones de euros, lo recuerdo

perfectamente. Luego es lógico que quienes apoyaron en su momento la expropiación hoy vuelvan a apoyar esta medida que se trae de destinar 7,5 millones de euros a pagar la deuda del Recreativo con Hacienda. Es coherente, es lógico y por lo tanto no hay que rasgarse las vestiduras. Nosotros planteamos aquel día que la Junta de Andalucía, que por cierto Jesús perdona que te corrija la Junta no rechazó la expropiación simplemente atendió a la petición que se hizo desde la Alcaldía de este Ayuntamiento porque fue el Alcalde el que pidió que la Junta de Andalucía renunciara expresamente a la expropiación para que fuese el Ayuntamiento quien la llevase a cabo. Es decir que fue una voluntad del Ayuntamiento que fuese esta institución quien llevase a cabo la expropiación de las acciones y no la Junta de Andalucía que es a quien le corresponde por la Ley de Patrimonio de Andalucía, como muy bien señala además el Sr. Interventor en su informe, ¿verdad?. Nosotros dijimos que la Junta de Andalucía, que tiene un Presupuesto de 34.000 millones de euros, no tiene un Presupuesto de 120 millones de euros como tiene este Ayuntamiento, podía asumir perfectamente esa función y que además las grandes empresas que están asentadas en Huelva, sobre todo las del Polo Químico, tienen una responsabilidad social con esta ciudad que deberían haber asumido con el pago de una parte importante de la deuda de este equipo, del Club Recreativo de Huelva, sin embargo esa propuesta se desestimó, hoy se dice que lo de la Junta de Andalucía no..., ni siquiera se indagó, se hizo renuncia expresa a tirar por ese camino, se optó porque fuese esta institución quien asumiera las consecuencias de la expropiación y hoy estamos ante esas consecuencias.

No es la primera vez, por cierto, ni va a ser la última. Lo digo porque hablamos de los 7,5 millones de euros pero habrá que hablar también de los 500.000 euros del patrocinio, de los 350.000 que se han pagado a la Seguridad Social, habrá que sumar estos 7,5 millones de euros y habrá que pedir que se nos aclare también cuánto se ha pagado a ENDESA, porque en el informe al que hemos tenido acceso de Hacienda se dice que también se han realizado pagos a ENDESA, cosa que no conocíamos porque no hay ninguna partida presupuestaria destinada a eso, no conocemos que haya ninguna partida presupuestaria para hacer frente a pagos correspondientes al Recreativo de Huelva y por tanto nos ha extrañado de manera sorprendente que aparezca en el informe de la Agencia Tributaria el que se han hecho pagos a ENDESA, no sabemos si a otras empresas o a otras entidades.

Lo que está sucediendo hoy aquí, y lo que va a suceder, es la consecuencia clara de optar por la expropiación como el único camino posible.

Nosotros hemos cuestionado y seguimos cuestionando esa verdad que ha quedado como algo indiscutible. No es así, no es cierto, no era el único camino posible. La expropiación por parte del Ayuntamiento no era el único camino posible, se podía haber incluso conveniado con la Junta de Andalucía para que ambas instituciones pudieran asumir, en todo caso, ese proceso. Insisto, 34.000 millones de euros de Presupuesto de la Junta de Andalucía frente a 120 millones de Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva.

Se dijo, habrá que empezar a recordar y tirar de Acta, que el Recreativo de Huelva no le iba a costar ni un solo euro a esta ciudad y se mintió, también lo dijimos, que se estaba faltando a la verdad, lo dijimos en aquel momento y lo volvemos a decir ahora. Eso

se dijo porque las acciones, al expropiarse por el procedimiento de urgencia, tuvieron cero euros de valor, pero sin embargo se despreció, como dijimos, que la expropiación suponía asumir la deuda que tenía el Recreativo de Huelva, más de 20 millones de euros. Los hechos posteriores nos están dando la razón, insisto, 500.000 euros, 350.000, 7,5 millones más lo que se haya pagado a ENDESA y lo que queda por venir, porque vuelvo a tirar del informe de Hacienda, en ese informe se habla de que el inicio del embargo fue por un montante de 9.656.394 euros, aparece también en los documentos de Hacienda, no sabemos en este transcurso de tiempo qué ha pasado con la diferencia, pero desde luego si se confirma que por los intereses la deuda con Hacienda ha ido aumentando y que estamos sujetos en el futuro a una nueva citación de embargo, estaríamos hablando de más cantidad de dinero. Además de que a la Seguridad Social todavía se le deben más de 1.600.000 euros, eso sin hablar de los acreedores.

Que nadie se rasge las vestiduras, que nadie se escandalice, lo que hoy está pasando aquí es responsabilidad de todos aquellos Grupos que votaron en su momento a la expropiación porque el Alcalde así lo decidió, fue la voluntad política del Alcalde, lo dijimos, dijimos que si esto le sale bien al Alcalde en el futuro pasará a la historia como la persona que hizo un proceso magnífico, pero todos los datos apuntaban en otra dirección.

Me sorprende que nadie haya hecho referencia a los informes de Intervención, sobre todo aquellos que se rompen el pecho muchas veces hablando de la legalidad, no quiero señalar a nadie ni mirar a nadie por no herir susceptibilidades, pero creo que todo el mundo sabe a quienes me estoy refiriendo, sorprende que los amantes de la defensa de la legalidad institucional y demás no hayan mencionado ni siquiera los informes de Intervención que son demoledores, en mi opinión, desde el punto de vista de la legalidad. Por lo tanto, sólo desde el punto de vista legal ya habría que plantearse si la estrategia es la correcta o equivocada.

Nosotros hemos reclamado en muchas ocasiones cuando han venido punto por punto que se explicara cuál era la hoja de ruta, que se le explicara la verdad a la gente de Huelva, que se le dijera cuánto nos iba a costar este proceso, porque nosotros sabíamos que la deuda del Recreativo la tenía que terminar pagando este Ayuntamiento. Nunca se ha dicho ni se va a decir.

Quiero hacer constar una cosa, se ha pagado a Hacienda por cuenta del Recreativo la deuda que éste tenía con Hacienda, por lo que se ha subrogado en la posición de Hacienda frente al Recreativo, es decir se ha convertido el Ayuntamiento en acreedor del Recreativo en los mismos términos que lo era Hacienda, por lo que como el crédito es un crédito tributario, estamos sometidos al plazo de prescripción de toda deuda tributaria, cuatro años, lo que en la práctica significa para los amantes de la venta, de esa venta que nunca llega porque es muy difícil que alguien compre a un equipo de 2ª B con más de 20 millones de euros y quien vende esa ilusión está engañando a la gente, no quiere hablar y decir la verdad, porque además contrasta lo que se escucha aquí con lo que después se dice en privado, es muy penoso tener que escuchar después lo contrario de lo que algunos dicen aquí. Cuatro años es el plazo de prescripción de la deuda, lo que en la práctica significa que si en ese plazo no se ha vendido o no se hace nada por recuperar la deuda, la misma prescribiría y lo que el Ayuntamiento habría hecho en realidad sería condonar la deuda

extinguíendose el crédito, todo ello a partir del plazo legal de Hacienda. Lo he leído porque quiero que no se me quede atrás ni una palabra y ni una coma y porque quiero de de una manera clara conste en Acta, igual que quiero que conste y pido, que la votación que realicemos se haga de manera individual, de manera nominal.

En mi opinión se está cometiendo, no me gusta hablar de ilegalidad, pero se está cometiendo, en mi opinión, un atropello legal.

No voy a hablar de Europa, también el Sr. Interventor lo menciona en su informe, también habla de la política de impone la Unión Europea y de cómo esas políticas afectan a la no utilización de dinero público para financiar clubes de fútbol. Nos podemos encontrar, a lo mejor ahora no pero en el futuro, con un problema gordo en relación a la decisión que estamos adoptando hoy aquí y con las decisiones que hemos adoptado anteriormente.

El Sr. Interventor establece que hoy debería dejarse pendiente esto hasta que Europa se pronunciara al respecto para evitar males mayores en el futuro y no incumplir, en este punto en concreto, la legislación.

Por tanto, siendo consecuentes con nuestra posición, con lo que votamos el día 6 de junio de 2016, porque reclamamos además la utilización del dinero público para otras políticas, quiero recordar que en el Presupuesto Municipal se destinan 155.000 euros para Escuelas e Instalaciones Deportivas, eso es lo que estamos destinando para el deporte base, para los niños/as de la ciudad, 155.000 euros frente a casi ocho millones y pico que llevamos ya invertidos y gastados.

Voy a recordar también las balsas de fosfoyesos, claro que sí, el Comité de Expertos y el órgano de participación que creó este Ayuntamiento y, por lo tanto, donde tenemos la máxima responsabilidad. Ya parece que el problema de las balsas de fosfoyesos no es prioritario, ahora lo prioritario es otra cosa, lo que da votos. Compañeros/as recordaremos en el futuro si después en los próximos Presupuestos o alguna modificación presupuestaria que podamos traer para que se destine la cantidad necesaria que garantice que el Comité de Expertos pueda llevar a cabo los estudios para buscar la solución al problema de las balsas de fosfoyesos, cuál es la actitud que después mantenemos en relación a ese tema.

No me voy a reiterar, porque es obvio, es una obviedad que la respuesta de muchos Concejales del Equipo de Gobierno a las Mociones que traemos y después otra vez algunos se volverán a rasgar las vestiduras porque es que no se cumplen, el argumento sea que no se cumplen porque no hay presupuesto suficiente para ello. Sin embargo sí hay presupuesto, en este caso para asumir un crédito que conlleva un problema legal y un problema, en mi opinión, ético.

Desde el máximo respeto a todas las posiciones, me parecen todas legítimas, nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta siendo coherentes y consecuentes con lo que hemos manifestado desde el primer minuto y porque nunca vamos a engañar de manera consciente a la gente de Huelva. Vamos a decir la verdad aunque muchas veces esa verdad no se entienda o se combata, pero desde luego de manera consciente no vamos a engañar a la gente de Huelva.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez**, Concejal del Grupo Municipal del PP: Unirme al saludo de todos los ciudadanos, en principio, que los une su interés de Huelva, que nos acompañan en este Pleno, representantes de la ciudad en general, del recreativismo y también de otros sectores que, como ya han manifestado quienes me han precedido en el uso de la palabra, en definitiva es un reflejo de que este tema importa mucho a la ciudadanía de Huelva, es decir, no es un tema banal, aquí queda reflejado que el RC Recreativo de Huelva no es un club deportiva más, no es una institución más, todas ellas respetables, pero que lo bueno, lo malo o lo regular que le suceda a este club importa, y mucho, a la ciudadanía cuando un viernes por la tarde nos acompañan tantos ciudadanos en este Pleno y no es la primera vez, ni la segunda ni la tercera.

La Propuesta que nos trae el Equipo de Gobierno a Pleno, aparte de la fecha de fundación de 23 de diciembre de 1889 empieza su relato con una fecha 29 de julio de 1999, fecha de transformación del Club en SAD. Ya en aquella fecha todos y cada uno de los que conformamos hoy el Grupo Municipal Popular ya estaban sentados en este Pleno, ya representaban a parte de la ciudadanía y ya desde entonces manifestó un sí a la seña de identidad, un sí al Recreativo de Huelva, un sí más allá que al Club que a lo que supone el Club y el decanato para esta ciudad y sobre todo un sí mirando a Huelva sino también un sí a lo que supone la imagen y al prestigio que este Club le da a la ciudadanía.

Este Concejal se ha tomado la molestia desde entonces de ver en estos cerca de 19 años, desde entonces, en más de en veinte ocasiones ha venido temas vinculados en mayor o menor medida con el RC Recreativo de Huelva. En 16 años de ellas al PP y al Grupo Municipal que hoy está aquí nos tocaba ejercer las labores, desde la responsabilidad de gobernar.

Desde el pasado año de 2015 nos toca desde la responsabilidad de liderar la Oposición.

En un lado y en otro nos hemos guiado, desde nuestro punto de vista y desde nuestro pensar, desde la coherencia a la que antes se ha aludido aquí por otros intervinientes, desde la responsabilidad y desde nuestra vocación de gobierno a la hora de afrontar los temas no sólo importantes sino, en este caso, espinosos donde son legítimas todas las posiciones que se vean sobre ellos.

En el análisis de todas esas intervenciones este Grupo, este PP, insisto que en un lado y en otro, se ha manifestado por el sí a que el Ayuntamiento de Huelva, cuando el Club lo ha necesitado, ha debido de contar con el apoyo de la ciudad y de este Ayuntamiento Pleno. Desde esa convicción, desde esa responsabilidad, desde esa coherencia y desde esa vocación de gobierno es cuando el Grupo Municipal Popular trae aquí el voto afirmativo a la Propuesta que nos trae. Nos trae en esa referencia, porque desde esa responsabilidad, desde esa experiencia y desde esa vocación de haber gobernado sabemos lo complejo, la situación que traemos.

Evidentemente todas las posturas son legítimas y entendibles, pero en ese sentido siempre hemos tenido el convencimiento profundo de que el RC Recreativo de Huelva es algo más que un club, forma parte, es indisoluble del significado y del decanato de lo que supone para esta ciudad, para esta provincia.

Como se me ha antecedido son muchos los que a lo mejor hubieran preferido o preferirían que este Club desapareciera y a lo mejor le daba más importancia cuando otros hubieran adquirido ese decanato. Sin embargo desde ese año 1999 hemos tenido claro, primero, que merecía el apoyo cuando gobernábamos y ahora, en esa misma responsabilidad, cuando no estamos. Eso nos permite decir ese sí profundamente convencidos.

Mucho se nos acusó de hacer usos partidistas o electorales o haber cogido la bandera del Recreativo a lo largo de estos años para muchas ocasiones.

Hoy tendríamos la ocasión de haber demostrado lo contrario, sin embargo no nos parece ni ético ni consecuente con la que ha sido nuestra trayectoria a lo largo de todos estos años.

Creemos que no es el momento, como así lo venimos demostrando desde que estamos en la Oposición, de haber puesto ni de poner ni inconvenientes judiciales, ni palos en la rueda, ni inconvenientes.

Con esa misma coherencia este Grupo Municipal, desde la responsabilidad y desde el convencimiento, votó sí a la expropiación con todas sus consecuencias, como son las que hoy nos encontramos, que somos titulares de unas acciones de un club deportivo, en este caso el RC Recreativo de Huelva, que si bien desde otros muchos aspectos se podría esperar y se podrían ver otros informes, también existen los que ya no permiten más agotar el tiempo.

Es cierto que podríamos dejar sobre la Mesa y ver muchos condicionantes y ver qué dice Europa o ver qué dice otra serie, pero lo que el Club no permite es más tiempo porque a mí también me llama la atención que no se haga referencia a otra serie de informes que constan en el expediente como puede ser el de la Liga de Fútbol Profesional donde ya se manifiesta la situación en la que se encuentra el Club donde no se permite mucho tiempo más en esta situación. También podemos ver desde ese mismo punto de la legalidad que se refiere, como también no se hace referencia a la responsabilidad que también tiene el Club, el Consejo de Administración y la entidad propietaria de la misma como es que un Club que estando en una causa de disolución no se tome ninguna medida al respecto. Es decir que en un aspecto o en otro, o nos tomamos la medida de iniciar, si no tenemos los recursos económicos, ese inicio o tomamos esta medida que es de hacer un pago por terceros y permitir la viabilidad del Club y la continuidad. Con los dos extremos que este Grupo manifestó y que a la vista de la Propuesta que se trae así se cumple, por un lado, el que no se hayan tocados partidas que a juicio de este Grupo Municipal son fundamentales como hemos manifestado en el ámbito social y del día a día, ahora entraremos en las referencias que se han hecho a esas partidas, por otro lado que quede claro que lo que se hace hoy es un pago por terceros, es decir el Ayuntamiento se convierte a día de hoy en acreedor del Club y siguiendo los informes jurídicos que se nos trasladan, que no se han hecho referencia ni al informe jurídico del Secretario que hace suyo el de Gómez Acebo y Pombo en el que el Ayuntamiento al asumir esa deuda iniciemos un proceso de venta de las acciones del Club asumiendo el comprador directamente el pago de dicha deuda, añadimos, y de esta Propuesta lo hacemos, el que aseguremos el pago de la deuda disponiendo de una garantía específica. Desde ya pongo sobre la Mesa la posibilidad de

esa pignoración de las acciones que se fueran levantando conforme al procedimiento que se establezca en ese Pliego de Condiciones para que siempre tengamos la garantía, al hilo de la intervención del Portavoz de IU, que no sólo no estará prescrita la deuda sino que tendremos la garantía sobre esas acciones. En la misma línea que hemos manifestado son las dos condicionantes o perspectiva que nos parecía y que se ven reflejados en esta Propuesta que nos traemos. Al hilo de esa Propuesta quien no esté de acuerdo con ella no le va a escuchar a este Portavoz ni que le parezca que vaya en contra del Recreativo ni mucho menos, tienen la misma legitimidad, ahora tampoco entiendo que se nos debe considerar a quienes estimamos que sí debemos apoyar esta Propuesta que a cambio de apoyar esta Propuesta no estemos de acuerdo con las viviendas de Pérez Cubillas, ni con que no se desahucie a la gente, no estamos de acuerdo con que se mantengan las ayudas sociales, no estamos de acuerdo con que se destinen 800.000 euros a los fosfoyesos, me parece que ahí tenemos que marcar todos la misma línea a este Grupo y a este Pleno sobre la Propuesta que se trae en ningún momento se dan partidas de baja en ese aspecto. Con lo cual en el mismo respeto de que manifestamos que no se pueda estar de acuerdo y que se destinen los 7,5 millones de euros a otra disposición, lo que tampoco voy a intentar permitir que se traslade a la ciudadanía que el hecho de que se apoye esta modificación estamos marcando una serie de prioridades y estamos poniendo en una balanza la ayuda del Recreativo con respecto a ayudas sociales o ayudas a viviendas o ayudas a familiares o ayudas en políticas sociales. Eso aquí no se trae. Aquí se traen una serie de partidas de baja donde todas y cada una de ellas no están afectando a nada de eso, quiero dejar esto claro para trasladar a la ciudadanía que entendemos perfectamente que haya posicionamientos contrarios a esto, pero también necesitamos trasladarles que el apoyo a esta modificación presupuestaria que nos traen están con esos dos límites, son partidas que no están afectando sobre la modificación que nos traen, otra cosa sería la Tesorería que ya veremos en el día a día y en como se justifica que no se traigan determinadas actuaciones, y por otro lado como no queda claro a la hora de la manifestación del voto y a la hora de la propuesta que se trae, el pago por terceros va condicionado, así se refleja en la Propuesta que traemos a votación y así se trae tanto en el informe jurídico como en el de Intervención en el que incluso se permite, creo que me parece razonablemente, poner un espacio temporal, si no me falla la memoria es al menos en un año de ese proceso de venta en el que vengan las condiciones de que el licitador y posterior, esperemos que sí, adjudicatario de este proceso de venta de acciones, devuelva en las condiciones términos e intereses que se determinen en el mismo. Es decir, creo que eso es importante para que asumamos las consideraciones que se nos realizan desde la Secretaría como desde la Intervención.

Este Grupo Municipal, como ya hemos manifestado al principio de la intervención, con todas las dificultades que ha venido aquí pero por coherencia, por vocación y por responsabilidad, aquí votamos sí a la expropiación sabiendo lo que nos traía y en el interin de la expropiación ha habido dos hechos puntuales que nos han traído que por distintas circunstancia en la cual no se dieron los resultados apetecibles de las gestiones que se llevaron a cabo por el Equipo de Gobierno y que no iba a estar en esa situación, una de ellas es el proceso de enajenación de acciones que hubo, que se declaró desierto por las

condiciones que todos estamos viendo, y otra de ellas es que al igual que la Seguridad Social sí declaró la responsabilidad solidaria con respecto a este Ayuntamiento y hubo que hacer frente a ese pago en estas condiciones estamos en las mismas, en la Seguridad Social estamos declarados responsables y hemos abonado como deudor y en este caso no se ha declarado la responsabilidad solidaria de la deuda de la Agencia Tributaria del crédito principal contra la masa por el importe de 7,5 millones de euros y entonces nos vemos en esta situación de un pago por terceros en el que el Ayuntamiento se va a ubicar en la posición de acreedor con respecto al Ayuntamiento, sin perder una cosa de vista, que somos titulares de esas acciones, es decir que somos acreedores de una sociedad que, nos guste más o nos guste menos, en un altísimo porcentaje es pública y es municipal, con lo cual ya seremos garantes de ese dinero que se está poniendo ahora mismo con el objetivo fundamental de levantar los embargos y que eso permita esa fuente de ingresos como ya ha quedado.

Creo que aquí estamos dando prueba de compromiso, de responsabilidad, de vocación de gobierno porque sí han sido muchas las dificultades.

Sí trasladarle que el informe de la Secretaría se firma ayer a las 14:41 y el informe de Intervención a las 14:45, con todas las dificultades que entiendo que eso habrá tenido. Imaginaros las dificultades, las diferentes formas de pensar que ha tenido para cada uno de los que lo hemos tenido que ver y que estudiar este expediente que hoy se nos trae aquí.

Creo que, como decía al principio de mi intervención, si analizamos todos los sentidos del voto desde julio del año 1999 hay un Grupo que no cambió. Se ha hecho referencia aquí a la figura del anterior Alcalde, Pedro Rodríguez, como a muchos de los que me acompañan aquí que en distintas situaciones se han visto más que muy comprometidos, en todas esas intervenciones y en todas esas trayectorias desde el año 1999 el Grupo Municipal Popular, por responsabilidad, por coherencia y porque creemos firmemente en lo que supone el RC Recreativo de Huelva ha dicho siempre sí y esta tarde no va a ser una excepción. Con lo cual, con todas las consideraciones que vienen recogidas en los informes que acompañan este expediente, que han quedado dicho, esta Propuesta y el RC Recreativo de Huelva va a contar con el apoyo de este Grupo Municipal.

**D. José Fernández de los Santos:** Por empezar respondiendo en el turno de las intervenciones que cada uno de los Concejales presentes hoy en este Pleno, empezar por el Sr. Figueroa. Al Sr. Figueroa agradecerle el apoyo que va a prestar a esta Propuesta, igual que al Sr. Gallardo, con una cuestión a aclarar. Es cierto, que tanto el Sr. Gallardo como el Sr. Figueroa, han intentado poner encima de la Mesa posicionamientos que pudieran llegar a una solución. Vaya por delante ese agradecimiento, pero también es cierto que la cuestión que hoy el Sr. Gallardo plantea aquí, después de estudiarla y de ver los pros y los contra, no ha sido una de las opciones que se han valorado para llevar a cabo esta cuestión, pero dicho esto una cuestión en la que estoy totalmente de acuerdo, yo también felicito a la responsable de Economía que, como bien ha dicho Vd., ha hecho un trabajo muy importante para que al final todas estas partidas sean partidas que en ejercicios anteriores, concretamente en el ejercicio 2017, no han sido gastadas.

Sr. Amador la única verdad que ha dicho Vd. hoy aquí es que lo que Vd. diga a mí me va a dar igual, esa es la única verdad que Vd. ha dicho hoy aquí. Me va a dar igual porque Vd. llegó aquí con un discurso rancio y sigue instalado en el discurso rancio, Sr. Amador, no sólo eso sino que además falta a la verdad porque Vd. dijo en el primer Pleno, si nos atenemos a las Actas del Pleno, si nos atenemos lo que Vd. dijo el Recreativo hubiera desaparecido, Vd. dijo aquí el día 6 de junio que no iba a dar tiempo a hacer nada el día 30 de junio, literal, pues el día 30 de junio todos los que están hoy sentados aquí más mucha más gente que está fuera de aquí gracias a su contribución contribuyeron a poder salvar el primer matchball, pero eso es posible porque había una expropiación porque le garantizo que probablemente si esto hubiera estado en manos de su anterior propietario no se hubiera implicado la ciudadanía como se implicó cuando se trajo aquí la expropiación. Por lo tanto, Sr. Amador, como digo, Vd. está instalado en ese discurso demagógico.

Habla Vd. de Pérez Cubillas, se están arreglando las casas de Pérez Cubillas.

Habla del banco de alimentos, se ha firmado un convenio con Resurgir.

Habla Vd. de cuestiones a las que este Equipo de Gobierno no les ha perdido la cara, Sr. Amador, aunque aquí estemos para hablar del Recreativo.

Lo que teníamos que escuchar, dice Vd. que ahora voy a tener que explicar a los funcionarios..., no, Sr. Amador, si Vd. viene aquí venga con los deberes hechos, porque los funcionarios saben que este mes van a cobrar la paga y la gestión de los tiempos la gestiona el Equipo de Gobierno. Por lo tanto los funcionarios saben que van a cobrar la paga. Esta es la cuestión que tiene Vd. que traer aquí y no hacer ese discurso demagógico.

Además una cuestión que está ahí y que está en el Reglamento que nos hemos dado todos, Reglamento que a Vd. no le gustó, porque no lo votó a favor, la votación nominal que Vd. plantea. Mire Vd. se regirá, aquí está el Alcalde para dirigir el Pleno, el art. 92.2, votaremos aquí si entendemos que hay que votar de forma nominal o no, que es lo que dice ese artículo.

En definitiva, ningún miedo, Sr. Amador.

Sr. Gavilán, me sorprende, le agradezco el apoyo, me sorprende su cambio de postura ahora, a que con dinero público afrontemos la deuda de Hacienda, Vd. era contrario a ese tipo de posicionamiento y me ha sorprendido, pero me ha sorprendido gratamente. Se lo agradecemos.

Agradecer también el apoyo de la Sra. Martín porque, en definitiva, como iniciaba esta Propuesta, quería que esto hoy saliera con el apoyo de toda la gente, aunque podíamos entrar en ese agradecimiento por un sí pero no, porque al final Vd. lo agradece pero más allá de eso le agradezco el posicionamiento.

Sr. Jiménez, habla Vd. de expropiación y no es cierto lo que Vd. está diciendo. Aquí nadie le dijo a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura, que se quitara de en medio, por decirlo para que nos entiendan los que nos están viendo. Aquí se le hizo la consulta, como marca la Ley, a la Consejería de Cultura como se le hizo a la Consejería de Hacienda y ambas nos dieron, una la autorización y otra informó sobre la viabilidad de la venta. Por lo tanto no hable Vd. de este tipo de cuestiones. De verdad, Vd. es un experto político que lleva mucho tiempo en la Oposición, debería ya de al menos no interpretar lo que dicen los informes, porque Vd. está hablando de cuestiones que está interpretando lo

que dicen los informes, porque si hoy no tenemos una derivación solidaria de Hacienda es porque hemos recurrido y Hacienda ha tenido que reconocerle a este Ayuntamiento que no se le ha pagado dinero a ENDESA, Sr. Jiménez, Vd. eso tendría que saberlo si leyera escrupulosamente y no interpretara a su beneficio el informe de la derivación de Hacienda. Como tampoco se ha aprobado ni se ha pagado los 500.000 euros del patrocinio que aquí se trajo. La expropiación, Sr. Jiménez, le guste a Vd. o no era el único camino posible para poder resolver la situación en la que nos encontrábamos en ese momento y ¿era una decisión difícil?, sí, era una decisión difícil, valiente y necesaria.

Habla Vd. de legalidad, he tenido que escucharle a Vd. aquí en ese Pleno poner en cuestión si no estábamos cometiendo algún tipo de delito, de prevaricación y de malversación, eso lo dijo o lo dejó entrever Vd. aquí, porque Vd. es experto en ese tipo de cuestiones, en tirar la piedra, anunciar, vislumbrar. Mire Vd. aquí hay una situación, aquí viene un posicionamiento y aquí hay que retratarse, como decimos en Huelva, pues vamos a retratarnos, Sr. Jiménez, esa es la realidad. Porque Vd. que ahora parece que para esta cuestión la parte legal, por cierto en ningún sitio del informe de ninguno de los Habilitados dice que esto es ilegal. También pidió una aclaración al Sr. Interventor en el Pleno de expropiación y le dijeron que no era un reparo sino que era un informe contradictorio, lo digo porque Vd. aquí sí que ante un reparo de la Intervención dijo aquí que hiciéramos un borrón a la legalidad porque era necesario afrontar ese tipo de cuestiones. Mire Vd. se afrontaron, que fue la empresa EMTUSA, sin hacer borrón a la legalidad. Por lo tanto creo que esa es la realidad.

De la prescripción, no me entero lo que me quiere decir, no lo he entendido, a ver si Vd. lo explica ahora y somos capaces, pero también ha dicho el Sr. Remesal que no cabe en ese sentido la prescripción.

Esa es la realidad que tenemos hoy.

Tenemos que tomar una decisión que no ha sido fácil, que ha sido muy compleja, que ha generado muchas expectativas en la ciudadanía, porque los tiempos de un equipo de fútbol no son los tiempos de la Administración. Sí he dicho mucho a todos y a muchos de los que hoy están aquí cuando hemos hablado se lo he planteado y yo entendía la incertidumbre de la ciudadanía, de los aficionados al Recreativo.

Por lo tanto aquí hoy al final se ha planteado que vamos a tener que darle explicaciones a la ciudadanía de por qué pagamos los 7,5 millones para salvar una seña de identidad de esta ciudad. Creo que aquellos que hoy se posicionan en contra son los que tendrán que explicarle por qué se posicionaron en contra ante una expropiación que si no se hubiera producido hoy estaríamos hablando de otra cosa.

Agradecer al Sr. Remesal y al PP. Una aclaración simplemente, Vd. no estaba en aquel momento en el Grupo, porque Vd. ha dicho que se posicionaron siempre a favor, no estaba Vd. en el Grupo y no era el Portavoz del PP. El único que se posicionó fue el Sr. Moro, el que apoyó la posición, allí se lo agradecí y hoy también se lo agradezco, quiero decir que era otro el Portavoz y serían otras cuestiones las que el Portavoz en aquel momento planteó, pero sí es cierto que desde la responsabilidad siempre el PP, cuando le hemos planteado este tipo de cuestión, sí es cierto que ha estado. Era simplemente porque creo que es de justicia, porque además el Sr. Moro lleva mucho tiempo aquí y, como él

dijo, “voy a apoyar al Recreativo porque a mí me han sentado en el banquillo por culpa del Recreativo”. Por tanto creo que es de agradecer ese posicionamiento que el Sr. Moro tuvo ese día.

En definitiva lo que quiero hoy aquí decir es que la realidad es la que tenemos hoy encima de la Mesa. La realidad es que tenemos que tomar una decisión, tenemos que apoyar un posicionamiento que es muy claro lo que dicen los informes, si el Recreativo no levanta el embargo no va a haber posibilidad de que el Recreativo siga existiendo. Eso es lo que hoy aquí se debate.

No estamos hablando de fosfoyesos, Sr. Amador ni Sr. Jiménez, porque Vds. al final vienen aquí a hablar de su libro y aquí hoy de lo que toca hablar es del RC Recreativo de Huelva, no hay que hablar de nada más.

Lo que hay que hablar es si vamos a apoyar y vamos a apostar porque el RC Recreativo de Huelva siga adelante y cumpla otros 129 años de historia, de eso es de lo que se trata hoy aquí, en eso es en lo que agradezco a los Grupos de la Oposición el apoyo que han trasladado.

**D. Enrique Figueroa Castro:** Las posturas de todos los Grupos y de todos los presentes creo que han quedado claras, poco más tengo yo que decir.

Me gustaría hacer una aclaración de mi postura al Sr. de MRH con respecto a la postura de que la venta se espere a que el equipo esté en segunda y toda esa historia. Este equipo, por su supervivencia y por su trayectoria futura, tiene que venderse ya, contra antes mejor, eso es lo que pido, que además va en la Propuesta del Sr. Alcalde. Creo que esa es la parte más importante.

Luego simplemente decirle al Sr. Amador que a mí me da igual lo del voto nominal, me llamo Enrique Figueroa y voy a votar por mi nombre y apellidos.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Creo que en mi primera intervención he dejado clara mi postura y obviamente la voy a mantener.

Dejar claro, porque es verdad, como dice el Sr. Fernández que venimos a hablar del libro del Recreativo hoy, no hablamos de otro libro, pero para la gente que nos esté viendo que tengan clara, asumo en este caso las palabras del Sr. Remesal, que las partidas que se van a tocar no afectan en absoluto a ninguno de los temas que aquí se han nombrado, ni a las viviendas de Pérez Cubillas, ni a los fosfoyesos, ni a las ayudas sociales, no engañemos a la gente, las partidas están ahí, espero que colgadas en el portal de transparencia si no ya sí inmediatamente para que vea la ciudadanía de Huelva las partidas que se tocan. Creo sinceramente, lo pienso así, que no afectan en nada al funcionamiento de nuestra ciudad.

Creo que es una medida probablemente sea gratificante tomarla pero no es fácil, se lo digo ahora los recreativistas, sepan que no es fácil el voto a favor, porque es verdad que se plantea uno muchas dudas sobre si es legal o no, si estamos bordeando la legalidad, pero hay un momento en el que cuando alguno aquí plantea referéndum a la sociedad creo que hay que tomar la responsabilidad, hay que ser valientes y asumir las maduras igual que las duras. Es fácil levantar la mano cuando es fácil votar, pero cuando es difícil también tenemos que asumir la responsabilidad y no cuando es fácil voto yo y cuando es

difícil que opinen la gente, hacemos un referéndum y que opine la gente. Creo que es de valientes. Te puedes equivocar pero creo que es de valientes el levantar la mano hoy y aprovechando lo que ha dicho el Sr. Figueroa, en mi caso como Concejal no adscrito a ningún Grupo Municipal, voy a votar siempre personalmente.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Hablaba en la anterior intervención de valentía, creo que valentía es darle la palabra a la ciudadanía y, en este caso, nosotros la habíamos pedido en Pleno.

Creo que soltar ese control que tiene el Equipo de Gobierno sobre todos los datos de este tema y ofrecérselo a la ciudadanía eso también es valentía.

Al contrario de lo que dice el Sr. Fernández, dice que no me va a escuchar ni me va a entender, viniendo de quien está en el gobierno yo sí le voy a escuchar, le he escuchado, y tomo nota de lo que ha dicho.

Dice que Vd. saca el papel con el que va a pagar, sólo para que quede constancia, ese 25% de la paga que le queda a los trabajadores, pero ¿es cierto o no que Vds. le han dicho anteriormente que no se les iba a pagar porque no había Presupuesto?. No estamos diciendo que se vaya a tocar de estos presupuestos algunas partidas, se está diciendo que a toda la gente que se le ha dicho anteriormente que no porque no había posibilidad, sí que había posibilidad, había la posibilidad de encontrar 7,5 millones de euros de todo lo que se puede hacer y es verdad que esa gestión económica, lo reconozco siempre que se hace bien, la Sra. Villadeamigo ha estado muy fina, lo ha encontrado perfectamente y ha sabido cuadrarlo económicamente, pero no le doy la razón cuando en otros Plenos ha dicho que los Presupuestos no tienen color político, claro que tienen color político en función de adónde nos dirigimos, ahí es donde nosotros, Sr. Fernández, nos mojamos, nos retratamos y es donde decimos que ese esfuerzo va para la gente que cuando se acaba el Presupuesto aquí no se le tiene que decir que no, ¿cuántas veces se les dice que no durante todo este año a la ciudadanía que ha venido aquí?, que no hay Presupuesto, que no se puede hacer una modificación presupuestaria, no se puede contratar a los grupos de expertos. Claro que sí es el tema, aquí se está tratando una modificación presupuestaria, su tema es dedicarlo al pago de Hacienda del Recreativo y mi tema es que no vaya a pagar eso, ¿por qué?, porque entre otras cosas, con todo el poquísimo tiempo que nos han dejado para tratarlo, con toda la mala intención, me ha podido llegar un informe de un abogado con la documentación que le ha llegado, es evidente que la Ley es interpretable, para eso hay abogados, porque así lo interpretan. La interpretación que me dan a mí, leo textualmente una parte y después lo explico es que este dinero no se va a poder devolver, como decía el Sr. Gavilán, que nadie más iba a hacer esto, que esto lo asume el Pleno con su votación, se retrata. Bien, es la decisión de quien esté aquí dedicar este dinero y, como ya he dicho, cruzar los Presupuestos. ¿Por qué digo que no se entiende que no se va a devolver?, porque “el beneficiario de esto es el RC Recreativo de Huelva, no habrá título jurídico habilitante para la devolución del pago hecho por el Ayuntamiento. La relación jurídico-tributaria no es una relación jurídica disponible entre las partes y los pactos privados para pago de deuda o asunciones son absolutamente inocuos de cara a la Agencia Tributaria. Es decir, no va a poder ejercer ninguna de las posibilidades que, como obligado tributario, podría

ostentar. No existiendo ninguna responsabilidad solidaria hasta la fecha del Ayuntamiento por estas deudas tributarias. Se puede afirmar, por lo tanto, que la figura jurídica de pago por terceros se hace sin ninguna base tributaria”, es decir, nosotros hacemos esto de forma voluntaria, primero tendría que ser el Club, pero es ahí donde yo quiero llegar, esto es una decisión política, no digamos que esto era lo único que se podía hacer, no, había que hacer otro tipo de cosas. Y dice “no existirá subrogación porque la subrogación supone que el nuevo acreedor se instala en el mismo régimen de reclamación de deuda que el anterior, pero esto no ocurre en el presente caso porque se trata de un crédito tributario”, es decir la interpretación que se hace de esto es que nosotros no vamos a poder decirle a quien compre el Club, las acciones, que se subrogue este crédito. Por lo tanto esto se hace de forma voluntaria. Asumámoslo, se hace de forma voluntaria pero es que además Vds. hacen de forma voluntaria el pago, dejan a la empresa EUROSAMO libre para hacer las gestiones que quieran, pero estas buenas personas que vienen de Madrid para hacer la gestión del Recreativo nadie sabe qué es lo que va a hacer, nadie sabe qué decisiones va a tomar. Como todos saben las decisiones que yo traigo aquí son consensuadas al máximo posible de forma ampliada y tal, porque si además vamos a pagar de forma voluntaria, no vamos a recobrar el dinero, lo que es ya de traca es que se lo dejemos a esta empresa para que haga lo que quiera.

Nosotros creemos que el contrato, según el art. 20 de la Ley de Contratación del sector público, no es atenido a norma, es decir este artículo dice que estos contratos han de ser considerados privados pero sin perjuicio de las fases contractuales de preparación y adjudicación del contrato, es decir, respetándose en todo caso los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, es decir, no se puede hacer un contrato a dedo, no me puedo traer a alguien de Madrid para que me haga una gestión durante diez años, no se le va a decir a nadie, ahora se paga la deuda y los recreativistas de aquí se quedan disfrutando del fútbol pero nuestra posición es que de alguna forma a los abonados se les tiene que dar la posibilidad de decidir, no puede venir alguien de Madrid a decidir por lo que nosotros hemos pagado de forma pública, además hacerlo de forma opaca. Esa es una propuesta que nosotros vamos a indagar.

Si esto sale adelante nuestra intención hasta ahora era intentar pararlo porque hay muchísimos problemas económicos y legales, pero lo que encima no vamos a aceptar es que lo haga alguien de forma opaca y que venga de fuera.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Creo que no es buena estrategia sembrar la duda de que la decisión que se va a tomar, si al final se acuerda como parece ser que va a ser así, de asumirse o subrogarse en esa deuda con la Agencia Tributaria, ya digo una sombra de ilegalidad, creo que eso no es lo correcto porque entiendo que no es así. Es cierto que aquí existe un informe del Interventor, un informe también jurídico bastante bien elaborado y aquí, el que más y el que menos, también puede interpretar por si mismo toda la documentación y tomar su decisión. Ahí está ese voto que luego a cada uno nos responsabiliza de nuestro acto y del sentido de la votación y del voto que vamos a tomar, pero a mi entender, y que la ciudadanía esté tranquila, si la decisión es favorable no se está cometiendo ninguna ilegalidad, es un procedimiento de subrogación en una deuda de un

tercero que está perfectamente regulado en el ordenamiento jurídico y nada más, está ahí fundamentado. Además no se produce un incremento del endeudamiento. Es más ni siquiera prescribiría esa deuda, como has dejado a entender Pedro, esa obligación de tener que reembolsarle al Ayuntamiento sería ya fruto de una obligación contractual, en ese contrato de compraventa luego de las acciones, y se establecerían unos calendarios de pago, se pondría como garantía las acciones de manera que si se incumplen esos plazos y esos pagos revertiría otra vez al Ayuntamiento. Nada de que vaya a prescribir, ni muchísimo menos porque luego eso se fijaría en un contrato y las partes tienen libertad para establecer las cláusulas que consideren oportunas en un contrato. Así lo contempla también el ordenamiento jurídico.

Sr. Fernández yo no me opuse ni siquiera tampoco al pago de la Seguridad Social, pero entiéndame, también lo manifesté en aquel entonces. Si se puede recuperar luego con la venta ese dinero, mejor, ¿no?, si podemos ahorrarnos invertir dinero público, mejor que mejor ¿no?. Entiendo que ahora igual vamos a tratar de que se recupere con la venta esa cantidad que vamos a aportar. Es más, también lo cité en un Pleno y puse como ejemplo la Mezquita de Córdoba, si al final hay que destinar dinero público a la preservación de un BIC habrá que hacerlo, pero si podemos evitarlo mejor, porque nadie se rasgaría las vestiduras si alguna Administración invierte en restaurar la Mezquita de Córdoba, que es un BIC y además es privado. Si al final esa es la única solución habrá que tomarla también, pero si podemos evitarlo y ese dinero público que se va a emplear se puede recuperar, mejor que mejor y tomemos esa primera opción antes que ninguna otra. Por eso, igual que aprobé lo de la Seguridad Social, aprobaré y votaré a favor de este pago y de esta asunción de esa deuda que tiene el Recreativo de Huelva con la Agencia Tributaria.

Yo sí me he opuesto públicamente a otras cuestiones que además me sorprende que luego otros no hagan esa crítica tan feroz, Pedro, en el último Pleno mencioné una subvención de 3,5 millones de euros a ERCROS, por ejemplo, y aquí el único que parece que en este caso esto le molesta es a mí. No te he visto igual de beligerante con este tipo de cosas o con otros listados que mostré de subvenciones a otras empresas del Polo y esto sí es dinero perdido, esto no son empresas que van defendiendo y vendiendo la imagen de Huelva ni llevan a Huelva por bandera como el Recreativo de Huelva. Creo que no hay que usar una doble vara de medir. Si vamos a oponernos que nos opongamos a ese otro tipo de subvenciones a esas obras empresas, pero en este caso no al Recreativo de Huelva.

Por lo demás insistir que mi voto va a ser favorable.

Sí me gustaría una aclaración que se la fui a plantear en la primera intervención y se me pasó.

Sí me gustaría que se aclarara si en un principio la deuda, esa derivación de responsabilidad era en un principio por 7,3 millones ¿por qué ha cambiado ahora a 7,5?, es simplemente una aclaración que, en cualquier caso, ya digo que va a contar con mi apoyo.

**D<sup>a</sup> María Martín Leyras:** Sr. Fernández, parece que Vd. no se acuerda de mi nombre porque sólo llevo tres años aquí en esta legislatura, yo sí me acuerdo del suyo.

C's y M<sup>a</sup> Martín Leyras ha votado un sí, pero un sí, no ha votado un sí pero un no.

El voto en contra es no a la falta de transparencia que tienen Vds. con un contrato que llevamos esperando todos los recreativistas y la Oposición desde hace mucho tiempo, lo hemos hecho por activa, por pasiva, en rueda de prensa conjunta y por escrito.

No compartimos la falta de participación que se da a los Grupos de la Oposición.

No compartimos la mala gestión que hubo antes con el Recreativo y que hay actualmente con el Recreativo, porque todos estos señores/as que están aquí sentados y están en sus casas sufren mucho esto.

Creo que lo que hay que hacer es que se venda ya, Sr. Cruz, ponerle empeño, interés, que se venda. No se ría, no es por nada, es una realidad, aquí no se está haciendo porque el Recreativo se esté vendiendo y se haga hincapié en esto y acabemos con esto ya. Está claro que cuando nos quedamos con el Recreativo nos quedamos con todos los problemas del Recreativo.

Si hay que hacer el voto nominal, Sr. Jiménez, se hace nominal, por mi parte ningún problema porque está claro que en su día apoyé esto y hoy lo sigo apoyando.

Sra. Villadeamigo, enhorabuena, porque realmente las partidas, que ya veréis a partir de que acabe el Pleno de hoy, estarán en el portal de transparencia. Eso que se lee tanto en redes sociales o tanto que traen aquí que asuntan con esto, es complicado el trabajo que ha hecho pero sí es cierto que habrá menos empleo, porque están los sueldos, hay partidas de sueldo laboral temporal. Cuando lo vean o si tienen alguna duda el Equipo de Gobierno está aquí para que pueda explicar todo esto, es decir que no ha sido fácil pero lo que están refiriendo aquí el Sr. Jiménez y el Sr. Amador tampoco es una realidad, porque si se tratase de que las familias pasasen hambre y se quedasen en la calle creo que aquí nadie estaría de acuerdo en eso.

Muy importante, Sr. Cruz y al Equipo de Gobierno, sí que me gustaría que con todo este tema no hagan campaña electoral de que son los salvadores del Recreativo, porque aquí los salvadores del Recreativo son todos estos señores que están aquí sentados.

**D. Pedro Jiménez San José:** En primer lugar aclararle a Rafael Gavilán que la beligerancia no era con respecto a su posición, era con respecto a la posición del Equipo de Gobierno, porque es responsable de ese comité de expertos y de ese órgano de participación.

Cuando nosotros hablamos de las medidas que desde el punto de vista presupuestario no se llevan a cabo, no estamos hablando de las partidas que están recogidas en este Presupuesto, no, estamos hablando de las Mociones que vienen a este Pleno, porque todos los Grupos, habiendo aprobado el Presupuesto y sabiendo cuál es el Presupuesto, traemos Mociones a este Pleno, ¿verdad?, para que se lleven a cabo, en todas las materias, y la respuesta que recibimos en muchos casos es que no hay presupuesto para ello, a eso nos estamos refiriendo. No estamos haciendo demagogia en el sentido de decir que con esta medida se van a caer del Presupuesto, por la modificación presupuestaria que se va a aprobar, la solución al problema de las balsas de fosfoyesos, el de las viviendas de Pérez Cubillas, las de Sta. Lucía, no, no estamos hablando de eso. De lo que estamos hablando es de que esto hipoteca el Presupuesto e impide que otras propuestas que

traemos aquí en cada Pleno puedan verse cumplidas y sacarse adelante, de eso es de lo que estamos hablando.

Sr. Fernández, me cuesta la vida decirle Sr. Fernández porque siempre nos tuteamos y en el Pleno me cuesta mucho trabajo, pero voy a seguir la formalidad para hacer lo mismo que hace Vd.

Sr. Fernández tengo aquí una carta de la Consejería de Cultura dirigida al Sr. Alcalde de Huelva, Gabriel Cruz, la voy a leer “En relación a su escrito –hace mención a un escrito del Alcalde- de fecha 27 de mayo de 2016 en el que nos comunica que al amparo de lo previsto en el art. 18 de la vigente Ley 14/2007 de 20 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene el propósito de promover el ejercicio de la potestad expropiatoria de las acciones propiedad de la mercantil GILDOY ESPAÑA S.A., accionista mayoritaria del RC Recreativo de Huelva S.A., dado el evidente riesgo de desaparición le comunico que esta Administración no va a ejercer la prioridad de la potestad expropiatoria a los efectos del art. 18.3 de la citada Ley. Confiamos en que la medida que ese Ayuntamiento pretende iniciar pueda garantizar la pervivencia del club decano del fútbol en España, que en breve será inscrito BIC, como actividad de interés etnológico y que actualmente tiene incoado procedimiento para tal fin por Resolución de 29 de octubre”, es decir, que es el Alcalde el que se dirige y pide a la Junta de Andalucía quien ejerza esa potestad, pero es más, Sr. Fernández, Vd., porque fue precisamente Vd. en el Pleno extraordinario de 1 de septiembre de 2016, en el punto núm. 3 dice literalmente, además refiriéndose también a mí “Sr. Jiménez, el acuerdo de Huelva Deportes también entiendo que se le ha aclarado una Pregunta que Vd. insiste mucho, ¿por qué no ha sido la Junta la que ha iniciado el procedimiento de expropiación?, porque teníamos la posibilidad de que fuera la Junta de Andalucía o de que fuera este Ayuntamiento, porque así lo marca la Ley, y nosotros hemos hecho una petición expresa a la Junta de Andalucía para que gestionemos nosotros los tiempos, porque si ya gestionando nosotros los tiempos tenemos dificultades por los acuerdos de terceros”..., eso lo dice Vd., Sr. Fernández. Yo no miento, Sr. Fernández, yo digo las cosas con mucha claridad, para que se me entienda. Se podrá estar en contra de lo que yo digo, pero al menos me gusta que se me entienda perfectamente y no miento, porque esa fue su respuesta precisamente a la cuestión que he planteado.

Hay cuestiones que desconocemos, pero no porque no nos preocupemos, Sr. Fernández, sino porque Vds. lo impiden. Le voy a poner algunos ejemplos: Vds. han encargado a un gabinete externo, a un gabinete privado un informe, al Gabinete de Gómez Acebo y Pombo, ya se ha hecho referencia en este Pleno, un informe que de alguna forma confrontara con el informe que presenta el Interventor de este Ayuntamiento, al que todo el mundo conocemos desde hace muchos años y sabíamos o presumíamos saber qué es lo que iba a decir en relación a esta operación. El punto 3 de ese informe dice “...el informe se ha realizado en base a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento que se relaciona en el Anexo adjunto..”, nos hemos vuelto loco buscando el Anexo para ver la documentación que se le ha enviado, evidentemente a ningún Grupo de la Oposición se nos ha facilitado la documentación que se le ha facilitado a este gabinete privado. Suponemos que incluyendo lógicamente ese famoso contrato confidencial que se niega

reiteradamente a los Grupos de la Oposición. No sabemos qué documentación se le ha entregado a este gabinete para que llegue a estas conclusiones, se nos impide tener esa documentación, no se nos entregan los anexos, se nos entrega exclusivamente el informe, parece que lo único que interesa es que conozcamos lo que dice el gabinete, desde luego los Anexos no se nos han entregado. Recordará que le hemos pedido ya en más de tres ocasiones que nos facilite una copia del contrato con la empresa que gestiona en este momento el Club y Vd. se niega sistemáticamente a entregárnoslo, además nos toma por tontos cuando nos dice una y otra vez que no se da lo que no se tiene. A este gabinete se le ha facilitado. Y a Hacienda, que también lo dice, para hacer sus conclusiones suponemos que también se lo habrá entregado este Ayuntamiento. Dejen Vds. de ocultar ese contrato y facilítennos la información para que todos conozcamos las reglas del juego porque quiero recordar una cosa, el 30 de enero el Sr. Juanma López hizo unas declaraciones diciendo que no ponía ni un solo euro más para pagar salarios mientras este Ayuntamiento no resolviera el problema de Hacienda. El 1 de febrero el Sr. Alcalde de Huelva anunció el pago subrogado del embargo de Hacienda. El 5 de febrero aparece este informe de la empresa Gómez Acebo y Pombo diciendo exactamente lo mismo que cuatro días antes había dicho el Alcalde a través de una rueda de prensa a los medios de comunicación. Es decir, el Alcalde ya dio cuál era la solución, solución que se ha apuntado aquí y de la que ya hemos estado hablando, cuatro días antes de que este informe saliese. Que cada uno saque sus propias conclusiones, no voy a hacer ninguna valoración, pero pensemos que el Sr. Juanma López el año que viene empieza a cobrar y cuando hablamos aquí de la venta una y otra vez parece que es que no estamos todo el mundo deseando que venga alguien que compre el Club, pero ese no es el problema, el problema no son nuestros deseos de que se venda el Club, el problema es que no hay nadie que lo compre, lo hemos dicho muchas veces utilizando la racionalidad y no la pasión, porque la pasión y el sentimiento lo tenemos todo el mundo pero hay que apelar a la razón y la razón es que no se puede utilizar el informe de la Liga de Fútbol Profesional cuando interesa y cuando no interesa no, porque este informe que concluye con dos manifestaciones, la primera dice que “a nuestro leal saber y entender y teniendo en consideración toda la información anteriormente referida, la mejor estimación del valor de mercado de las acciones del Club a la fecha de emisión del presente escrito de manifestaciones sería cero”, el valor de las acciones para la liga de fútbol profesional es cero, todos los informes que aparecen establecen que el Club está en una situación de riesgo de desaparición, que está en quiebra y además, que no se nos olvide, judicializado, con múltiples demandas y procesos judiciales abiertos. ¿Alguien me quiere explicar cómo lo vamos a hacer?, ¿cuál es esa cabeza tan inteligente que va a ser capaz de vender este Club que vale cero las acciones para recuperar el dinero que estamos poniendo?, que insisto, no son sólo los 7,5 millones, sumemos, son 500.000, 350.000 y lo que habrá que seguir poniendo. ¿Cómo lo vamos a hacer?, no es un problema de deseo de vender. ¿No nos acordamos de que cuando se expropiaron las acciones se hablaba de un plazo de tres meses?, ¿no nos acordamos de que en los informes de Secretaría y de Intervención se decía que el Ayuntamiento de Huelva no podía gestionar durante mucho tiempo el Club porque es un acto impropio?, ¿no nos acordamos de eso?, ¿no nos acordamos de qué ha pasado cada vez que hemos sacado el

Club a la venta?, ¿es que ahora porque lo saquemos otra vez hay garantía de que lo vamos a vender?, ¿quién va a comprar un Club en el que va a tener que poner, si es verdad lo que se está diciendo, todo el dinero que se está adelantando, con unas acciones que valen cero euros y en un proceso de judicialización que no sabemos cómo va a terminar?.

Vamos a ser claros, vamos a hablarle a la gente.

No juguemos con los sentimientos, que sentimientos tenemos todos, y vamos a decir la verdad.

Creo que, nosotros al menos, procuramos hablar con mucha claridad para que se nos entienda.

Sr. Fernández, siempre decir la verdad.

Me gustaría que Vds. nos dijeran ¿cuándo nos van a dar la copia del contrato con la empresa que gestiona en este momento el Club?, porque queremos saber cuáles son las condiciones que se han establecido. Lo que sabemos de momento es que cuando el Sr. Juanma López dijo que no pagaba ni un euro más de salario a los jugadores inmediatamente se ha adoptado la decisión de pagar los 7,5 millones a Hacienda y levantar el embargo.

**D. José Manuel Remesal Rodríguez:** Por empezar por las manifestaciones del Sr. Fernández, si algo me caracteriza es intentar hablar de cuando estaba, cuando Vd. bien ha referido que no estaba, pero ya que Vd. lo ha sacado, fijese si va en el ADN de este Grupo Municipal y de los que nos sentamos aquí el sí al Recreativo que hasta compañeros a título personal votaron que sí, fijese Vd. la disciplina de Partido aquí hasta cierto punto dónde está, fijese si aquí hay gente que tiene claro como es nuestro sí al Recreativo, incluso Vd. ha hecho referencia a que alguno que otro se tuvo que sentar delante de algún que otro Juez, pero creo que eso no es el momento, la trayectoria está, el momento está y desde entonces apelamos a esa responsabilidad porque, como digo, va en el ADN de lo que nos ha guiado en estos 20 años que hemos gobernado la ciudad y, sobre todo y es lo que queremos trasladar a la ciudadanía, que ese ADN, que esa creencia en la seña de identidad del Recreativo no venía determinado porque estuviéramos gobernando, hoy, en el otro lado de la bancada, a lo mejor sería mucho más cómodo, como ya se ha hecho referencia aquí, ponernos de perfil o manifestar el sentido contrario o aprovechar los inconvenientes que ha habido, que hay y que habrá en el camino, porque lo hemos sufrido muchos de los que estamos hoy aquí o que nos ha tocado. Sin embargo creo que la lealtad con la ciudad, primero, porque creo que no debemos entrar ni dejar deslizar el debate de Recreativo por un lado y la ciudad por otro, me parece que si hay algo indisoluble, si hay una seña de identidad, si hay algo que proteger es esa unión indisoluble que es Club-ciudad, Recreativo-Huelva y todos los onubenses, en mayor o menor medida, tienen ese sentimiento por el Recreativo y estoy convencido de que nadie quiere que desaparezca este Club, al margen de que pueda estar más o menos de acuerdo con esta proposición. Por eso también le queremos trasladar y reiterarnos a la ciudadanía que tampoco vamos a permitir que se le traslade que el hecho de esta modificación de 7,5 millones vaya a impedir ninguna otra ayuda social, porque esto no viene aquí, ya vendrán los Plenos, como bien dice el Sr. Jiménez, en los que la línea argumental que determinados Concejales nos han

estado mostrando en distintas Mociones a lo mejor ya estará nuestra labor de Oposición de que a lo mejor esa línea sí se ha acabado, porque no sabía que había tanto de dónde tirar, de ochenta y cinco partidas sesenta y cinco son del Capítulo I de Personal, no sabía que había tanto ahorro, que efectivamente se podía haber destinado, por poner un ejemplo, por recordar el último Pleno, a arreglar el campo de fútbol de las Colonias, pero creo que hoy no es el día de eso, ya habrá Plenos para desarrollar este informe y estas modificaciones, no sólo estas, porque tampoco vayamos a cargar al Recreativo de Huelva una modificación y todos los males de esta ciudad. En este mismo informe también nos alude el Intervención de que habrá que hacer más reconocimientos y más obligaciones por cantidades superiores a las que nos está pidiendo el Recreativo de Huelva. No creo que enfrentemos al Recreativo con la ciudad como si ahora el Recreativo vaya a tener la culpa de todos los males, no, el Recreativo está indisoluble desde el punto de vista de este Grupo Municipal a los beneficios de la ciudad.

Evidentemente que el Recreativo también ha dado a la ciudad, no lo olvidemos nunca, y la ciudad al Recreativo. Así debe de ser y así debe de continuarse.

Lo ha manifestado Pedro también en su intervención. Esos informes también nos aluden a la situación en la que se encuentra el Recreativo y aquí se ha hecho referencia de por qué hace un tiempo era 7.300.000 euros y ahora son 7.500.000 euros, y como tardemos más serán 7.600.000, y el mes que viene será 7.700.000 euros, porque la deuda va generando mora, va generando intereses y cada vez la deuda será mayor. Como bien han referido el Club no se pudo vender en ese proceso y se ha derivado la responsabilidad, entonces a este Pleno le toca dar el paso y manifestarse para cortar esa sangría.

Lo que sí me quiero unir a esa llamada a la reflexión, ya sé que el Equipo de Gobierno, como ya se ha manifestado aquí, no ha firmado ningún contrato de gestión, pero sí esa llamada a la reflexión. Que se tenga en cuenta, como se ha dicho aquí, que se da un paso importante y también difícil.

Creo que a la ciudadanía y los mismos recreativistas, no voy a hablar de que tienen derecho, pero que les daría confianza conocer ese contrato de gestión que el Consejo de Administración del Recreativo de Huelva firmó.

Creo que estamos dando muestras de apoyo, de confianza y de creer en el futuro del Recreativo, en primer lugar como seña de identidad, como protección del BIC, pero también nos interesa la gestión. Como ha quedado referido aquí, lo hemos pedido por activa y por pasiva.

Creo, no es ninguna exigencia, que hagamos todos un acto de reflexión y creo que ha llegado el momento porque estoy convencido de que ese contrato no va a tener nada oculto que nos llevemos las manos a la cabeza porque estoy convencido de que todo se hace por el bien del Club, de una legítima gestión que evidentemente quien viene a gestionarlo viene a hacerlo lo mejor posible porque él obtendría unos beneficios económicos y esa será la mejor noticia para el Recreativo, que quien lo gestione lo gestione bien y los números salgan, porque el principal beneficiado después de quien lo gestiona sería el Recreativo, pero sí esa llamada a la reflexión que desde los distintos Grupos de la Oposición venimos haciendo para conocer ese contrato de gestión que en su día ha firmado el Consejo de Administración del Recreativo y que creo que con el paso

que estamos dando hoy en este Pleno del Ayuntamiento de Huelva necesitamos conocer en aras a ver cuál es el futuro y cuál es la hoja de ruta que está en ese convenio de gestión, como nosotros estamos trasladándole a la ciudadanía cuál es la hoja de ruta que hoy aprobamos aquí. En ese sentido es el voto afirmativo de este Grupo Municipal en el que votamos a favor a la Propuesta que se nos trae teniendo en cuenta, con las consideraciones que tanto los informes de Gómez y Pombo, del Secretario y de la Intervención Municipal, esas consideraciones que se tengan en cuenta a la hora del desarrollo que va a tener este acuerdo, pero que sí están sobre las premisas fundamentales de trasladarle que en las partidas que se dan de baja no afectan a las políticas sociales y a los servicios sociales que tienen establecido este Ayuntamiento de Huelva en su presupuesto y que el acuerdo supone que nos subrogamos en la deuda que la Agencia Tributaria tiene ahora mismo con el Recreativo, con lo cual el Ayuntamiento de Huelva se convierte en esa parte en acreedor del RC Recreativo de Huelva, que siguiendo las directrices y las consideraciones que se nos manifiestan tanto en la Propuesta como en el informe de Intervención, se le notifique a los efectos establecidos en el Código Civil al Recreativo de Huelva por esa misma línea para que no prescriba de la existencia de este pago por terceros y la aparición del Ayuntamiento de Huelva como acreedor del RC Recreativo de Huelva, que siguiendo las instrucciones del informe que en el plazo más breve posible estableciendo el límite temporal el Interventor en un año se inicie ese proceso de venta de las acciones del Club y que en ese proceso de venta y de Pliego quede reflejada la garantía de que el licitador tenga que tener en cuenta el aseguramiento de devolver las cantidades que hoy el Ayuntamiento va a pagar por el Recreativo asumiendo ese pago y esa deuda, evidentemente, no va a venir nadie que nos lo vaya a comprar mañana, pero sí se establecerán las condiciones, cómo y cuándo se devuelve si la situación y los créditos que van adquiriendo el Recreativo de Huelva va diciendo. En la misma línea instar a la Ley General de Subvenciones para que se sea cauteloso y no incumplir la normativa en materia de la Unión Europea de Ayudas al Club y al deporte para que no se vea en clara de competencia desleal. En esa línea de las consideraciones y, sobre todo, desde el firme convencimiento que tiene este Grupo Municipal Popular, que ha tenido desde que entró a gobernar esta ciudad, porque cree firmemente en lo que supone el RC Recreativo de Huelva más allá que como Club deportivo, como decano y como seña de identidad, desde este ejercicio de la responsabilidad que nos ha venido caracterizando tanto en el gobierno como ahora principal partido de la Oposición y en esa vocación de servicio, de gobierno y en esa experiencia que tenemos, como ha quedado referido antes porque lo llevamos en el ADN de todos los que nos sentamos aquí, el Grupo Municipal Popular va a votar que sí a esta ayuda y a este pago por terceros del Ayuntamiento de Huelva en beneficio del RC Recreativo de Huelva.

**D. José Fernández de los Santos:** Lo importante es lo importante y lo importante es que hoy tomemos una decisión que probablemente pueda ser histórica.

No he dicho, Sr. Amador, que no le voy a escuchar, lo que le he dicho es que le voy a escuchar pero que me va a dar igual lo que Vd. diga, eso es lo que le he dicho en mi intervención. Con lo cual, lo he escuchado perfectamente. Vd. creo que no escucha lo que

aquí se le está planteando. Por lo tanto no va a hacer falta que Vd. además lo haga, porque si nos remitimos a las encuestas creo que el 0,7% sólo entiende que Vd. está haciendo una Oposición útil, Vd. estará satisfecho de ello. Por lo tanto no voy a ser yo quien le diga que será Vd. quien tenga que explicar fuera lo que vota Vd. aquí dentro. Por lo tanto, en definitiva, en política hay que tomar decisiones, posicionarse y a partir de ahí uno obtendrá el rédito cuando los ciudadanos tengan la posibilidad de votar.

Al Sr. Gavilán lo que le decía era que le agradecía el cambio de posicionamiento en cuanto a poder hacer frente a Hacienda con dinero público, que Vd. durante mucho tiempo defendió la tesis contraria. Le he dicho que me agrada además que, como hizo en el expediente de derivación de Seguridad Social, también hoy aquí apoye esta cuestión.

Ya ha explicado el Sr. Remesal porque esa diferencia, está hablando de los intereses, además creo que viene expresamente explicitado.

Sra. Martín, no la entiendo, será un problema mío. Agradecerle el apoyo que le va a dar Vd. a este posicionamiento.

Sr. Jiménez sabe Vd. que siempre en lo privado nos hablamos personalmente, pero creo que por respeto a la institución siempre me ha visto Vd. manifestarme aquí, en los distintos Plenos y en otras instituciones, entiendo que el formalismo en este sentido no va de más. En ese sentido tampoco me preocupa que Vd. no se dirija en los mismos términos y además lo sabe.

Una aclaración, está Vd. diciendo que nosotros hemos hecho un informe para contrarrestar el informe del Interventor, no, el informe que hemos presentado con la Propuesta junto con los otros informes que nos han llegado es de fecha 5 de febrero y el informe del Interventor es de 8 de febrero, por lo tanto nosotros no hemos hecho un informe a posteriori, además eso se puede comprobar perfectamente. Nosotros en nuestra Propuesta que presentamos hoy aquí, la sustentamos en un informe jurídico, en el informe de la Liga y en el informe del Decano del Colegio de Economistas, no al revés, no es que nosotros a raíz de un informe que hace el Interventor, más allá de cualquier gestión, la función del Interventor es fiscalizar. Por lo tanto por mucho que yo haga un informe con posterioridad al que haga el Sr. Interventor, si el Sr. Interventor tiene un posicionamiento no le vamos a cambiar al Sr. Interventor ese posicionamiento. Por lo tanto no mezclemos la cuestión.

No sé si lo venderemos o no, quiero decir que ya lo hemos intentado. A Vd. no lo vamos a poner para que lo venda, porque Vd. vende muy mal. No seré yo quien decida que Vd. sea la persona que ponga a vender al Recreativo porque seguramente ya es difícil, lo hemos visto, pero creo que así se empeorará más.

Concluyo con una cuestión, Sr. Jiménez, está planteando Vd. aquí hoy que los sentimientos,..., Vd. me permitirá a mí que yo gestione mis sentimientos, el sentimiento de una persona de Huelva, del socio 733 del Recreativo.

Voy a concluir como Vd. terminó cuando se opuso a la expropiación, voy a terminar, porque suscribo todo lo que ha dicho el Sr. Remesal y todos los apuntes que ha hecho en el sentido de tenerlos en cuenta, creo que es importante porque así lo hizo también cuando la venta, que hizo una aportación y creo que en esto estamos para que

todos sumemos, pero como digo voy a terminar como Vd. terminó cuando se opuso a la expropiación, Sr. Jiménez, ¡Viva el Recreativo de Huelva!

**D. Gabriel Cruz Santana:** Antes de pasar a la votación de este punto quisiera hacer algunas consideraciones.

En primer lugar decir que no podemos perder la perspectiva de lo que es importante y de lo que nos trae aquí porque hay veces que uno tiene la sensación de que al debate se le da muchas vueltas, muchos giros para justificar determinadas posiciones. Creo que hay que ser muy claros, no basta con presumir de claro sino que hay que serlo y hay que decir quien considere que el Recreativo no es seña de identidad, quien considere que el Recre da igual que compita o que no compita, que exista o que no exista, que lo diga, pero que lo diga sin verter dudas ni sombras, porque el Recre sí que nos importa a mucha gente.

Yo comparto plenamente, cuando el Sr. Jiménez decía que sin jugar con los sentimientos, sin jugar en ningún sentido y en ningún caso, pero con sentimiento, porque estamos hablando de raíces, de seña de identidad, de cultura, de tradición que pasa de padre a hijo, de emociones en un campo de fútbol, de emociones ante los resultados de un partido, que nos asustamos y nos preocupamos ante qué pasará el próximo domingo en la Linea, a cuánto estamos y a cuánto no estamos.

Más allá de la situación del Recreativo de Huelva, porque lo sentimos como propio, porque es nuestro, es de Huelva, porque Huelva es el Recre y el Recre es Huelva, por eso está aquí, por eso es un BIC, lo digo siempre. El Recre no es seña de identidad por ser un BIC, es al revés, es un BIC porque es la seña de identidad de la gente de Huelva, la gente de Huelva que, coincido Sra. Martín, fue quien tomó la actitud determinante para la salvación del Recreativo de Huelva. El recreativismo es el que lo ha traído hoy aquí, a una de las fechas más importantes en la historia del Recre en 128 años de historia.

Lo tienen que decir los informes técnicos, ciertamente, pero hacía falta que lo dijera la Liga de Fútbol Profesional, todos sabíamos que nos estaba matando la situación de asfixia con el embargo de Hacienda y que había que resolverlo. Esto no se resuelve en un cuarto de hora, por un titular de una manifestación no expresa. Esto es fruto de mucho trabajo, de mucho tiempo dedicado a buscar soluciones.

Sí, Sr. Jiménez, claro que sí, claro que apporto ideas sobre cuál puede ser el camino a seguir, porque me preocupo, porque trabajo para ello. Claro que planteo soluciones técnico-jurídicas que nos permitan venir en un ambiente, en un ámbito de seguridad. No vamos a tontas y a locas.

Cuando hablan sobre el informe de legalidad, no ha hecho ni una sola referencia al informe del Secretario de esta Corporación, por cierto quien tiene que informar sobre la legalidad.

Creo que de manera interesada se ha pretendido confundir, ya lo han dicho otros intervinientes, confundir prescripción con caducidad en la naturaleza de la deuda, no es eso, todo esto es mucho más fácil y voy a intentar explicarlo en frases concretas.

¿El Recre es seña de identidad de Huelva, forma parte de nuestras raíces, de nuestro acervo cultural, social, etnológico y económico?, sí.

¿Tenemos que defenderlo?, sí. ¿Por qué lo dice la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía?, sí, pero sobre todo porque queremos defenderlo, que no quepa ninguna duda. No sigamos en esa línea, porque queremos defender al Recreo. Lo hicimos con la expropiación, con todas y cada una de las medidas que viene y lo seguiremos haciendo.

Preguntaba la Sra. Martín si se puede garantizar que se va a vender el Recre, pues no. Coincido con el Sr. Fernández, después de escuchar al Sr. Jiménez seguro que no. ¿Cómo se va a poder garantizar?, yo pongo en venta un bien mío, podré garantizar que lo pongo en venta, el que lo venda depende de que alguien lo quiera comprar. Trabajamos para poner todas las condiciones que posibiliten la venta y la recuperación del dinero que pone el Ayuntamiento en Seguridad Social y en Hacienda. Decía ¿y si no se vende?, si no se vende, si desciende porque perdamos todos los partidos, que no va a ser el caso, que queden hasta final de temporada, es que quiero que quede claro ya que nos gusta hablar claro, a mí por lo menos sí me gusta hablar claro, en la circunstancia que sea pondré todas mis capacidades, todo mi esfuerzo, todo mi compromiso, toda mi inteligencia en salvaguardar al Recreativo de Huelva y no voy a permitir que desaparezca. A ver si queda claro, porque es lo que venimos haciendo y porque se lo debemos, os lo debemos, a vosotros, a los ciudadanos, a los que sí estuvisteis en la campaña de salvación, en los programas, en los actos, en los eventos, pagando, en la paella, en el sorteo, en la tómbola, en todo, en los partidos, porque es así.

Me siento orgulloso de todo lo que hace la ciudadanía de Huelva, pero me siento muy orgulloso de poder abordar un proceso, después de mucho trabajo, en el cual no se toca ninguna partida, ni social ni que comprometa los servicios públicos ni los proyectos comprometidos, ni en Cardeñas, ni en la Orden, ni en Pérez Cubillas, por cierto Sr. Amador habla muy alegremente de Pérez Cubillas y aquí hay gente de Pérez Cubillas que saben que se rehabilitan las viviendas, que saben que esa Asociación de Vecinos que no tenía local tiene local, que sabe que se trabaja por el barrio, que sabe que hay compromiso de verdad, en Pérez Cubillas y en otros barrios; que se va a hacer el campo de fútbol del Torrejón; la rehabilitación del Mercado de San Sebastián; las peatonalizaciones anunciadas; el Plan de Asfaltado; me puedo poner también a mirar a los Concejales y se lo digo de todos: la programación cultural se va a hacer, ¿cómo no se va a hacer?. Se va a hacer todo lo comprometido.

Demagogia, la justa, porque escucho hablar de que no se pone dinero para los fosfoyesos, vale. Se supone que había un proceso de financiación por la Universidad, pero a quien dice eso, llevan tres años participando en la Mesa de Fosfoyesos y no le he escuchado ni una sola vez proponer que el Ayuntamiento de Huelva genere una partida para los fosfoyesos, es más, es que llevan tres años viniendo a los Plenos mensualmente, eso sí nos adherimos a todo, a la captura de la chirla en el Mar Muerto, que si el Mar Caspio tiene mucha sal, pero venir aquí a decir que se haga una modificación presupuestaria en estas condiciones nunca, eso es demagogia. Por cierto, se lo anticipo por si tiene la tentación, estoy en contacto, como es lógico, como me corresponde, con el Director de los Trabajos y, de ser necesario el articular una partida en los Presupuestos claro que habrá una partida, que no le quepa ninguna duda, como lo hay para todo, porque

nos esforzamos mucho, pero eso no quiere decir que dejemos caer algo fundamental para Huelva, algo que a todos nos aglutina y nos une que es el Recre.

Coincido con el Sr. Remesal en que es mezquino contraponer al Recreativo y a Huelva, porque el Recreativo es Huelva y no tiene ningún sentido la actividad del decano, la actividad del fútbol si no es vinculada a nuestro equipo, a nuestro Recre, a lo que defendemos y me siento orgulloso de defenderlo. No es una cuestión personal por los años que pueda uno llevar, o no, me siento muy orgulloso.

Con claridad, cuando hemos dicho que apostamos por el Recre, hasta el final, sin duda.

Nosotros no somos de apostar por un Plan de Empleo y cuando toca votarlo no votarlo, por cierto va a haber Plan de Empleo en 2018.

No somos de apostar por los autobuses de EMTUSA y cuando hay que votarlo no votarlo, por cierto va a haber autobuses de EMTUSA.

No somos por apostar por la rehabilitación de las viviendas de Pérez Cubillas y cuando viene en el Presupuesto la partida tampoco votarla, va a seguir habiendo rehabilitación en las viviendas de Pérez Cubillas.

No somos de los que decimos que hay que atender la paga extra de los funcionarios y cuando hay que apoyarla no la apoyamos, van a cobrarla.

No somos de los que decimos que hay que subir a los funcionarios y cuando se trae la propuesta de la subida de los empleados públicos tampoco se respalda, y se hace la subida.

Vamos a comenzar en muy poco tiempo, algunas semanas quizás, el Plan de Asfalto de 44 calles.

Está en licitación el Mercado de San Sebastián.

Está ultimándose la adjudicación de las peatonalizaciones de c/Adriano y parque de la Luz, Higueral, Fuentepiñas, Molino de la Vega. Ahí estamos en eso.

Estamos trabajando y cumpliendo con los compromisos, pero nunca va a estar el Recre en contra de la ciudad ni la ciudad en contra del Recre.

Evidentemente no yo o el Equipo de Gobierno, que compartimos todos los que estamos aquí, tendremos que responder como debe de ser, pero lo anticipo, no me quiero esperar a mañana, defendiendo al Recre y asegurando que todos y cada uno de los esfuerzos van encaminados adonde tienen que ir, que es la salvación del RC Recreativo de Huelva, la estabilidad del RC Recreativo de Huelva, que esta situación que estamos viviendo dentro de 200 años, aunque sea una fecha histórica, no deja de ser una parte del anecdotario del Recre, porque el Recre está por encima de nosotros y nosotros somos servidores de la ciudad. Cuando algo que es raíz y seña de identidad de la ciudad está en riesgo, nuestra obligación, mi devoción es defenderlo y ahí voy a estar siempre, siempre, en las circunstancias que sean. Por lo tanto, en atención a lo que decía la Sra. Martín, en cualquier caso, en el de la venta vigilante y con garantías, en la de no venta estará este Alcalde, este Equipo de Gobierno y todos los que quieran estar, como ahora quiero agradecer muy especialmente a todos y cada uno de los que deciden respaldar algo fundamental, importante y que está en nuestro ADN como es el Recre, a todos, a los Concejales no adscritos, al Sr. Gavilán de MRH, a C's, al Grupo Popular que una vez más

se mantienen en el mismo sitio, donde han estado siempre, apoyando al Recreativo de Huelva y ¿cómo no?, a mi Equipo de Gobierno que sabe de las dificultades, del trabajo, del camino que hay que recorrer, de las tensiones, de lo complejo que es abrir muchas posibilidades y que se vayan cerrando posibilidades, siempre hemos encontrado y hemos tenido respaldo y la determinación de defender y de garantizar aquello que nos representa y nos identifica, entre otras cosas, y es el Recre.

Solicitada por el Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de Participa D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto, la votación nominal del asunto incluido en el Orden del Día, en base a lo establecido en el art. 92 del Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldía -Presidencia somete a votación ordinaria dicha petición, arrojando esta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los Concejales no adscritos D Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro. En consecuencia, queda rechazada la votación nominal del presente asunto.

Sometida, en su virtud, a votación ordinaria la Propuesta de la Alcaldía, esta ofrece el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's, el Concejal presente de MRH, integrante del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro en contra. En consecuencia, queda aprobada la Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita, en los términos en que ha sido formulada.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Se ha producido un acontecimiento que en cualquier caso entiendo que es histórico y que tiene que servir para seguir adelante con una hermosa y larga historia de una seña de identidad de Huelva como es el Recre. Felicidades y muchas gracias.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.